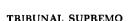
Administración de Justicia



SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Rodriguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.177.—Don Hermilio Alvarez Alonso contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 14 de abril por el Consejo de Ministros en 14 de abrij de 1978, sobre sanción de multa de pese-tas 5.000.000 como arrendatario de los lo-cales «Real Club de Valladolid» y como organizador de unas partidas, infringiendo el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de fe-brero, y Real Decreto-ley de 11 de marzo. Pleito número 408.175.—Federación Na-cional de Criadores-Exportadores de Vi-nos de España contra el Real Decreto-1878/1979 de 29 de diciembre sobre mo-

cional de Chadores-Exportadores de Vi-nos de España contra el Real Decreto 2878/1979, de 29 de diciembre, sobre mo-dificación de determinados precios de al-coholes etílicos y se establece el precio de 80,60 pesetas el libro para la campaña

978/79. Pleito número 408.180.—Circulo Cultural de la Unión Mercantil Hispano Americana de la Unión Mercantil Hispano Americana contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 2 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 5.000.000 de pesetas por supuesta infracción del Real Decretoley 16/1977, de 25 de febrero.

Pleito número 408.178.—«Soto de Oreja, Sociodad Aprileo.

Pleito número 408.178.—«Soto de Oreja, Sociedad Anónima, contra Real Decreto número 1927/1979, acordado en Consejo de Ministros el 4 de abril de 1979, sobre aprobación de la declaración de Parque Natural de Montfrague (Cáceres). Pleito número 408.096.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra Real Decreto 314/1979, de 19 de enero, contra la desestimación tácita por el Consejo de Ministros, sobre aprobación de las tarifas de honorarios de los Anarejadores y Arquitectos rarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdic-ción, se anuncia al público para el ejerci-cio de los derechos que en el referido

artículo se mencionan. Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secre-tario decano.—7.847-E.

Pleito número 407.689.--Don Alejandro Rodríguez Alonso y otros contra resolu ción expedida por el Ministerio de Traba-jo en 30 de marzo de 1977, sobre apro-bación del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Plieto número 408.079.—Asociación de

Plieto número 408.079.—Asociación de Fabricantes de Harinera de España contra Real Decreto 1417/1978, de la Presidencia del Gobierno, de 23 de junio, sobre fijación del precio autorizado de la harina en 21 pesetas el kilogramo.

Pleito número 408.117.—Consejo General de Colegios de Veterinarios de España contra Decreto 1856, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 30 de junio de 1979, sobre regulación de la estructura y competencias del Ins. de la estructura y competencias del tituto Nacional de Servicios Sociales.

Pleito número 408.201.—«San Pol Residencial Las Palmeras» contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 1 de junio de 1979, sobre sanciones urbanisticas.

Pleito número 408.181.—Don Juliano Bonny contra Real Decreto 2930/1979, ex-pedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 29 de diciembre de 1979 sobre modificación de todos los ti-

pos de prima o tarifas de cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdic-ción, se anuncia al público para el ejer-cicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario Decano.—7.848-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber. ara conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen de-rechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano Pinilla Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso adminisinterpuesto recurso contencioso - administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración 1609, puedo pensiones de la Administració ministración Local; pleito al que ha-co-rrespondido el número general 510.342 y el 49 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento, a las referidas personas, con arregio a los artículos 80 y 64, en relación con los 29 de febrero, sobre fijación y recaudación ción Contencioso-Administrativa, y con la ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de mayo de 1980.

Madrid, 2 de mayo de 1980 -El Secretario, José Benéitez.-7.968-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo señor don Adolfo de Miguel Carcilópez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre impugnación del Decreto 2342/1979, de 5 de octubre, que acordó su jubilación en la Carrera Judicial, y contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 2 del propio octubre, que le denegó la segunda prórroga: así como contra la desestimación de ga; así como contra la desestimación de los recursos de reeposición por silencio administrativo; pleito al que ha correspon-dido el número general 510.465 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma les parará el artículo 86 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benéitez.—7.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado reenos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por, don Pablo Illana Benito se ha interpuesto recurso contencioso. administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.456 y el 61 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y de quienes tuvieren interés directo en

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1980.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benéitez.—7.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agnel Merck Bañón se ha interpuesto re-Agnel Merck Banon se na interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Suprémo de Justicia Militar, fechas 3 de octubre de 1979 y 6 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.402 y el 60 de 1980 de la Secretaría del que suscriba suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de mayo de 1980.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benéitez.—7.977-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Mora Díaz Valero se ha interpuesto Angel Mora Diaz Valero se na interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 25 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.403 v el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscriba

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.972-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos López Servia se ha interpuesto re-curso contencioso - administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Conacuerdo de la Sala de Goolerno del Con-sejo Supremo de Justicia Militar, fecha 6 de febrero de 1980, sobre reclamación del haber pasivo; pleito al que ha corres-pondido el número general 510.436 y el 65 de 1980 de la Secretaría del que sus-

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el dentro de los terminos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.973-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Alonso se ha interpuesto re-curso contencioso- administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de febrero 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.454 y el 67 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.
Y para que sirva de emplazamiento a

y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la pprevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 60 de los terminos expresados en el artículo 60 de la contra el artículo 60 de la dentro de los terminos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.974-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado v de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Erce Diez se ha interpuesto re-curso contencioso administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de enero de 1980, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.457 y el 68 de 1980 de la Secretaria

Silvas, y el 68 de 1980 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si recorregion de sus circulas prevención de sus circulas prevención de sus circulas sus circulas estados en la Secretaria del contra con la prevención de sus circulas estados en la Secretaria del que si secretaria del que suscribe d con la prevención de que si no compa-recieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresa-dos en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumpli-miento de providencia de fecha 12 de mavo de 1980

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secre tario, María Pilar Heredero.—7.975-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a ruyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interes directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Moreno Solana y otros, Maestros de Taller de Institutos Técnicos de Ensede Taller de Institutos Técnicos de Ense-fianza Media, se ha interpuesto recurso contencioso-administratio sobre desarro-llo de la Orden de 19 de febrero de 1979, del Ministerio de Educación y Ciencia, relativa a la aplicación de determinados preceptos del Real Decreto 1074/1978 a funcionarios docentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media; pleito al que han correspondido el número general 510.326 y el 46 de 1980 de la Secretaría

del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos ex-presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lu-gar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.-7.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Navarro Barreda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Con-sejo Supremo de Justicia Militar de 19 de abril de 1979 y 23 de enero de 1980, denegatorios de reconocimiento de determinado haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.350 y el 54 de 1980 de la Secretaria del que suscribe.

que sirva de emplazamiento a Y para las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Burget Ripoll se ha interpuesto re-José Burget Ripoll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so b r e acuerdos del Ministerio de Defensa de 19 de septiembre de 1979 y 1 de febrero de 1980, relativos a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 510.356 y el 56 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quiene, tuvieren interés directo en y de quiene, tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por dona Mercedes Filloy Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo
sobre revocación de acuerdos 13/4 y 21
de marzo de 1979 del Consejo Supremo
de Justicia Militar, denegatorios de pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 509.346 y
el 116 de 1979 de la Secretaria del que
suscribe. suscribe

para que sirva de emplazamiento a r para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la recursión de contencioso-Administrativa, y con la recursión de contencioso-Administrativa, y con la recursión de contencioso-Administrativa. ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Santos Ará se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Sonsejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980. sobre haber pasivo; pleito al que ha corres-pondido el número general 510 347 y el 53 de 1980 de la Secretaría del que sus-

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secreta

tario, José Félix López Quijada.-7.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las ppersonas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen de-rechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en y de quienes tuvieren interes airecto es el manténimiento del mismo, que por don Angel Palacios García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia de Consejo Supremo de Justicia sobre de Consejo Supremo de Consejo Militar de 28 de noviembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha corres-pondido el número general 510.329 y el 47 de 1980 de la Secretaría del que sus-

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento de las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de pro-videncia de fecha 18 de abril de 1980. Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Se-cretario, José Félix López Quijada.— 7.980-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por doña María Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978 sobre aproba-ción proyecto de expropiación del poligono Valverde, CD-2, asignando justiprecio a la finca número 179 y denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.371 de la Sección Primera.

el número 12.371 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento
de los que, con arreglo a los artículos
60, 64 y 68, en relación con los 29 y
30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer
como codemandados o coadyuvantes en
indicado recurso y ante la Sección expre-

sada.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo González Yagüe, don Adrián Celaya Ibarra y don Francisco Barbadillo Ascasso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convoca-Se hace saber, para conocimiento de la Orden ministerial de 6 de septembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los qué, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 7 de mayo de 1980.-El Secretario.-7.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Martínez Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministrativo de lusticia de 12 de febrero de 1980 terio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial, recurso al que ha correspondido el número 36.469 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresado. sada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.637 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Fidel Martinez Gómez de Pila se ha formulado recurrenciado de la contra de la contra c nez Gomez de Pila se na formulado recur-so contencioso-administrativo contra reso-lución del Ministerio de Defensa de 29 de enero de 1980, que desestima el recur-so de reposición formulado contra la Or-den ministerial de 26 de diciembre de 1978, sobre aplicación del Decreto-ley e/ 1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.497 de la Sección Tercera.

ción Tercera.

Lo que se enuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los articulos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expressida

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Navarro Marquez, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de mavo de 1979, sobre aplicación del Decreto-ley 1978, sobre afinistia; recurso al que ha correspondido el número 36.297 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández López y don Eugenio Santiago Dobarro Ramos se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra resolución del Ministeministrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1990, que destima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.458 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.641-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nivardo Arias Campos se ha formulado recurso contenciso administrativo contencioso administrativo contra contencioso. se na formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra resolución del Minis terio de Defensa de 5 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposi-ción formulado contra la de 12 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.257 de la Sección Tercera

Lo que se anuncia para emplezamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín González Amaro se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Mistricia de 12 de febrero de administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.457 de la Sección Ter-

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo varse derecnos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Pachón Vázquez se ha formulado recurso contencioso adse ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de enero de 1980, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la de 5 de diciembre de 1975, de la Dirección General de Seguridad, que impuso al recurrente la sanción de traslado con cambic de residencia; recurso al que ha correspondido el número 36.463 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

so Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sara M. Parkinson de Saz se ha formulado recurso contencioso del mismo de sa parten en la mantenimiento del Mismo de la m Saz se ha formulado recurso contencioso-Administrativo contra resolución del Mi-nisterio de Universidades e Investigación de 14 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado con-tra la Orden ministerial de 19 de enero de 1979, por la que se nombre a don Francisco Fernández Fernández Profesor agregado de «Lengua inglesa» en la Fa-cultad de Filosofía y Letras de la Univer-sidad Complutense de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 36.461 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.-7.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Garrido del Pino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección ex-

presada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eladia Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-ad ministrativo contra resolución del excelentisimo señor Ministro de Agricultura de fecha 8 de abril de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona Norte de Toro-Tagarabuena (Zamora); recurso al que ha correspondido el número 41.704 de la Sección Cuarta.

ha correspondido el número 41.704 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada

Madrid, 7 de mayo de 1980 —El Secretario.—7.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Niño Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia, que, por silencio administrativo, le denegaba la integración al Cuerpo Técnico de Contabilidad de la ATSS; recurso al que ha correspondido el número 36.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.455-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel García Brera se ha formulado recurso contencio-so-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de marzo de 1979, sobre indemnización y baja en el servicio; recurso al que ha correspondido el número 36.496 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana, doña Manuela y doña Eugenia Fil Esteban, huérfanas del Sargento de Infantería don Diego Gil Calles, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de noviembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.476 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.457-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses diretos en el mantenimiento des mismo, que por don Manuel Flores López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1979, sobre aplicación de Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.494 de la Sección Tercera

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Mínguez Granado, viuda de don Fernando Ortiz Barrera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, que le deniega la aplicación Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Martín González se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977, que fijó justiprecio a la finca 451 (industria) del poligono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.425 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresado.

presada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7 618-E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Auxiliar de Canalizaciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de abril de 1979, desestimando petición actualización precios relativa al 20 por 100 del valor presupuesto adjudicación concurso de proyecto y obra de la central de bombeo, impulsión y estación depurado aguas residuales de Tossa de Mar (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 12.304 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicalo recurso y ante la Sección expresada

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Cabrero Fernández y otros, Profesores agregados o Catedráticos de Universidad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación que, por silencio administrativo, desestimó el nombramiento de aspirantes en expectativa de destino o ingreso en Cuerpo de Agregados o Catedráticos de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 36.254 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los articulos 80, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.630-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Francisco Javier Ladrón de Cegama Fernández se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de

Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formudesestima el recurso de reposición formu-lado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judi-cial; recurso al que ha correspondido el número 36.467 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secre-

tario.-7.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo varse derectivo del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimento del mismo, que por don José Oscar Soto Loureiro se ha formulado recurso contenciose administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de repode 1980, que desestima el recurso de repo-sición formulado contra la Orden minis-terial de 8 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Es-cuela Judicial, recurso al que ha corres-pondido el número 36.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para empiazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada

presada.
Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.-7.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saher, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Cereceda López Gil y otros trece más, Veterinarios, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contre resolución del Ministrativo contre del Ministrativ nistrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad de 22 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formudesestina el fectios de reposition de lado contra la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1979 («Boletin Oficial del Estado» de 6 de octubre), sobre oposiciones ingreso Cuerpo Veterinarios Titulares; recurso al que ha correspondido el

número 36.527 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el
indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para consciniento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sergio Galán González se ha formulado recurso contencioso administrativo del Mismo. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciónes del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 y 14 de junio de 1977, ésta resolutoria de la reposición, por la que se fijaba el justiprecio de la finca número 122 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.271 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadytivantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.-7.619-E.

Se hace saher, para conocimiento de Se hace saher, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador señor Morales Price, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 30 de abril de 1979, cional de España de 30 de abril de 1979, sobre autorización a la Compania Telefónica para realizar el tendido de la línea en las calles Hermosilla, Cipriano Sancho en las caries risimostita, capitalio Sancino y otras, y también respecto a que modificaciones se abonarán por mitad; recurso al que ha corespondido el número 21.433 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por dona Pilar Ramírez Correa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribu-nal Económico-Administrativo Central Central (Ministerio de Hacienda) de fe-Central (Ministerio de Hacienda) de fecha 20 de diciembre de 1979, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil prepiedad de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.388 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los articulos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencio-o-Administrativa, puedan comparecer co-

so-Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena Curado Jiménez y dos más se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de enero de 1980, que declaró inadmisible el recurso de alzada interpuesto por 20 de enero de 1980, que ucuaro massible el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1979, sobre normas labora-les; recurso al que ha correspondido el número 41.853 de la Sección Cuarta.

número 41.853 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con lo 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contenciososo-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Promociones Ganaderas Turolenses, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurso de successivante por la recurso de successivantes que successivante q cio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Industrias Agrarias, cuya fecha no consta, que fue notificado el 7 de noviembre de 1979, que rechazó los reparos opuestos a las condiciones fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de julio de 1979, sobre aprobación del proyecto de la fábrica de troceado, granulado y manipulación, troceado y granulado de productos agricolas de Teruel; recurso al que ha correspondido el número 41.895 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplezamiento Lo que se anuncia para empiazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secre tario.-7.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Carlos Alberto Jardel, representado por el Procuraador señor De Antonio Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educa-ción, del recurso de reposición intercion, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 23 de mayo de 1978, contra la resolución del expresado Ministerio, a través de su Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros, por las que se deniega la incorporación en España del título de Odontólogo; recurso al que ha correspondido el número 20.857 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arraglo e los artículos

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expressada

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.921-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representa-ción de «Reemtsma Cigarettenfabriken, GMBH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, por el que se con-cedió la marca número 829.192, denominada -R 46-, a favor de la «Compania Tiner-feña de Tabacos, S. A., con desestima-ción, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario -7.372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Manufacturas Canamas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, así como contra la desestimala Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél, por los que se concedió la marca número 832.910, consistente en el gráfico de una tortuga, a favor de doña Hicheline Brosserelle; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a la referidas personas con arreglo a los

Y para que sirva de emplezamiento a la referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados len al artículos 66 de la misma. presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quiene, tuvieran interés directo on el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Petróleos, So-ciedad Anónima», se ha interpuesto re-curso contencioso administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegaba la marca núme-ro 830.445, denominada «Argos», para dis-

ro 830.445, denominada «Argos», para distinguir producto» de la clase segunda del Nomenciator; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley con la prevención de que si no comparecieran anta 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-ción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expre-sados en el artículo 66 de la misma les parará el periuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumpli-miento de providencia de esta fecha. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Gross Verhandhaus Quelle Gustav Schidakedanz, KG»; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se concedió la marca número 844.174 (gráfica) a favor de «Maye, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 392 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos exrechos del acto administrativo impugnado

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Montesa, S. A., se ha interpuesto recur-so contencioso - administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la marca número 831.654, denominada «Montesa», a favor de don Pedro Permanyer Puigjaner, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; plei-to al que ha correspondido el número 388 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos nú-meros 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-presado, en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secre-tario.—7.371-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Móbil Oil Corporation se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 548 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 797.407, «Movilauto, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Pre-sidente.—El Secretario.—7.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Celclaux y Compañía, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el numero 546 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre deneación de la marca número 833.294.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presi-dente.—El Secretario.—7.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-ro 544 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 861.160, «Amunovax», a «Merck & Co. Inc.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente de la contrabación de l

dente.-El Secretario.-7.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Aude la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Alfre, S. A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 542 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propie-dad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 240.847.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Miquel, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 334 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 854.240, «Altamina», a favor de «Alter, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.384-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Consuelo Torrente Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 562 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre retribuciones en pasivo y abono de atra-

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley e esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.369-E.

Sala Tercera de lo Contençioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Ruiz Rubio contra la resolución del Consejo Su-perior de los Colegios de Arquitectos de España de fecha 20 de julio de 1979, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 26 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 517/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Llacer García contra la Resolución de la Di-

rección General de Trabajo de fecha 15 de enero de 1980, recaida en expediente número 6.248/79, sobre clasificación prorecurso de alzada interpuesto contra De-legación Provincial de Trabajo de Ma-drid, Compañía Telefónica Nacional de España; pleito al que ha correspondido

el número 524/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Lev reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa. Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don Joaquín Yera Baldus contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente, empleado de Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Ma-drid; pleito al que ha correspondido el

drid; pleito al que ha correspondido el número 525/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se correspondente el momento en que heven personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Se-retario.—Visto bueno: El Presidente. cretario.-

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don José Blanco Co-rral, titular de «Club Monado» y «Club Caravell», contra el acuerdo de la Direc-ción General de Trabajo de 7 de enero de 1980, por el que se declara inadmisi-ble el recurso de alzada interpuesto con-tra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 13 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 534/80. número 534/80.

Se avierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a les pofavor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Carreira Carvajal contra el acuerdo de 21 de enero de 1980 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de-sestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación

Provincial de Madrid de 15 de junio de 1979, por la que se ordenaban determina-das obras en el inmueble situado en la calle Ayala, número 160, de Madrid; plei-to al que ha correspondido el número 530/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se de-negó el registro de la marca número 789.104, de fecha 20 de enero de 1979, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 537/80. Se advierte que la inserción de este

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso. Administrativo tencioso-Administrativa.

de 1980.—El Se-El Presidente.— Madrid, 28 de marzo cretario.—Visto bueno:

7.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gebruder Kleiner, G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la marca número 808.566. y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 543/80.

Se advierte que la inserción de este Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la la reguladora de la lurisdicción con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

7.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Peat Mareick, Mitchell Co., S. A., y Compañía», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de enero de 1980, por la que se denegó permiso de trábajo; pleito al que ha correspondido el número 545/80.

Se advierte que la inserción de este

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados pará contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Se-retario.—Visto bueno: El Presidente.—

7.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Suanzes Burguete contra la Resolución del Director general de Tráfico de 14 de febrero de 1980, general de Tranco de 14 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas y suspensión de un mes del permiso de conducción; pleito al que ha correspondido el número 541/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arregio al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

7.450-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los de la Dirección General de Trabajo de la Cuerdo de la Dirección General de Trabajo de 5 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Tra-bajo de Madrid de 5 de noviembre de 1979, con expediente de clasificación profesional instado por don José María Arteta Rufilanchas y don Angel Moreno de Redrojo Criado; pleito al que ha corres-

pondido el número 546/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

7 449-F.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tràmite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Francisco Santia-go Cañequellorente contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Ma-Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 81, polígono 43, sector avenida de la Paz, calle Sicilia, numero 17; pleito al que ha correspondido el número 550/80 número 559/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se accompanyo que haven personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secreta-rio.—V.º B.º: El Presidente.—7.431-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por Banco Popular Español, S. A., contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de febrero de 1979, por el que se denegaba licencia para demolición de la finca número 40 de la calle de Alcalá; pleito al que ha correspondido el número 578/ 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la les reguladors de la luvisdicción Conla Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.433-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por doña Carmen y doña Luisa Esteban Lozano contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 5 de diciembre de 1979, deses-Madrid de 5 de diciembre de 1979, deses-timando el recurso de reposición inter-puesto contra acuerdo de 4 de julio de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 50, polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Miguel Pala-cios, número 15; pleito al que ha corres-pondido el número 501/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º-B.º: El Presidente.—7.434-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a contrativa el recurso contraticas ed ministra. trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Cabrera de Castro, don Leandro Encabo To-rres y doña Raquel Campos Gutiérrez con-tra la resolución de la Subsecretaria del Interior por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra de-cretos del excelentísimo señor Goberna-dor civil de Madrid de 2 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 584/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.435-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cía, de Córdoba, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 848.630, y contra la desestimación tácita del recurso de receivión interpueste alta el para ha contra de recuisión interpueste. posición interpuesto; pleito al que ha co-

posicion interpuesto; pieito al que ha correspondido el número 557/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvante, y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secreta-

rio.—V.º B.º: El Presidente.—7.436-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lingner Fischar G. m. B. H.» contra el acuerdo del Registro de la Proprieda Industrial de 2 de aperce de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 434.212. y contra la desestimación tácita del re-

y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 568/80. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. tencioso-Administrativa

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—7.437-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a dencia de noy, esta Sala na admitido a trámite el recurso contencisos administratio interpuesto por "La Casera," S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1978, por el que se denegó la marca gráfica número 770.515, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto plaje al que ha correspondida al número proceso. to; pleito al que ha correspondido el número 556/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derecho, del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secreta-rio.—V.º B.º: El Presidente.—7.438-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Ramón Zorrilla Zorrilla contra la desestimación tácita de las peticiones formuladas en escrito de 17 de julio de 1979, dirigido al Ayunta-miento de Las Rozas, y contra el comuni-cado del Secretario de dicho Ayuntamien-to de 22 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 591/80. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.
Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secreta-rio.—V.º B.º: El Presidente.—7.439-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 791.919, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 555/80. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadvivantes y personas a cuyo

anuncio sirve de emplazamiento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid. 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.440-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sela ha admitido a trámite el recurso contenciosó-administrativo interpuesto por «Vynn Oil Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20. de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 789.106, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 569/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuantes y personas a cuyo faor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secreta-rio.—V.º B.º: El Presidente.—7.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por doña Cecilia Romero Rosa conttra el acuerdo del Jurado Pro-vincial de Expropiación de Madrid de 30 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interdesestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio al piso 2.°, número 8, de la finca número 14 de la calle Hermanos Carpi, C. F. a pasaje de Sicilia, que es la finca número 63-4, polígono 43, sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 560/80.

Se advierte que la inserción de esta

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámitee el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centrales Lecheras Españolas» contra el acuerdo del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, del Ministerio de Comercio y Turismo, de 31 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, en expediente; pleito al que ha correspondido el número 573/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administratio para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio García Carcía contra el acuerdo del Jurado Provincal de Expropiación de 30 de enero de 1980, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 15 de diciembre de 1978, que fijó el justiprecio de la industria de venta de artículos de piel y viaje, sita en el número 67 de la avenida de la Albufera; pleito al que ha correspondido el número 572/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid. 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Toja Cosméticos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, por la que se denegó la marca número 730.162, y contra el de 15 de noviembre de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 570/80.

correspondido el número 570/80. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.425-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», «Catalonia Banc», contra la resolución del Registro de la Pro-

piedad Industrial por la que se deniega la marca número 796.303, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 574/89

sestimación tacita del recurso de reposición interpuesto: pleito al que ha correspondido el número 574/80.

Se advierte que la inserción de este
anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes. y personas á cuyo
favor deriven derechos del propio acto
administrativo para que, si lo desean, se
personen hasta el momento en que hayan
de ser emplazados para contestar a la
demanda, con arreglo al artículo 68 de
la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente —7.426-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 824.190, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha corresondido el número 575/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con afreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.427-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grupo Empresas Hiar, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 863.743, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al un marca 574/80

curso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 576/80 Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posible, coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.428-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Pérez Pérez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 30 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio del piso 2.º, número 7, de la finca número 14 de la calle Hermanos Carpi, con vuelta al pasaje de Sicilia, que es la número 63, 5, polígono 43, sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 558/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvante, y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.429-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Lucia Lucia contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 5 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 90, polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Miguel Palacios, número 20; pleito al que ha correspondido el número 552/80.

Se advierte que la inserción de este

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los possibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.430-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Sánchez Jiménez, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de febrero de 1980, por el que se denegó pérmiso de trabajo a favor de Clemencia Rico Linares; pleito al que ha correspondido el número 580/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Pesidente.—7.401-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Leonardo Goldfarb Dar contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de febrero de 1980, por el que se denegó permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 550/80.

ha correspondido el número 550/80.

Se adiverte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.402-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Buceta Sanchez-Rico, Director propietario del Centro de Enseñanza Audiovisual, «Nueva Escuela», contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6, 8 y 11 de febrero de 1990, por los que se denegaron permisos de trabajo a Rosemay Rouse, Bridget Bukley, Angio Morgan, Paul Slater y Martín Antohony Comer; pleito al que ha correspondido el número 565/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.403-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reportajes a Domicilio, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de 8 de febrero de 1980, por el que se denegó permiso de trabajo a don José G. Larrabe Lucero; pleito al que ha correspondido el número 592/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.405-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manzano Herrera contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980, por el que se declara inadmisible el recurso por la Empresa «Francisco Manzano Herra» contra la resolución e la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 2 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 562/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.405-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrative, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980 (referencia 150/79.—PS/Z), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Mariano de

la Parte Compablo y Marcelino Campomanes y Fernández; pleito al que ha correspondido el número 578/80.

Se adiverte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, von arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.406-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providenciaa de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980 (referencia R.4/80—LY. CS), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de diciembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Valentín Carlos Worner Macia; pleito al que ha correspondido el número 586/80

pondido el número 588/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.407-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980 (referencia 138/1979 FS/JR), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Pedro Pérez Fernández; pleito al que ha correspondido el número 585/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9-de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.408-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ortiz Ramos y don Justo Vázquez Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 571/80.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.409-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma Ardanza Amat contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de febrero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto del mismo Organismo de 2 de octubre de 1979, que ordena la realización de determinadas obras en la finca sita en la calle de Barquillo, número 36; pleito al que ha correspondido el número 566/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Chover Micó, don Jesús Librán Vázquez, don Antonio Peramo Moya y otros contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 21 de mayo y 5 de octubre de 1979, desestimatoria de los recursos de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrld de fechas 1 de marzo, 23 de marzo y 25 de junio de 1979, sobre clasificación profesional en la Compañía Telefónica Nacional de España; pleito al que ha correspondido el número 545 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace públicó que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mateo Jiménez Moreno contra la Orden del excelentisimo señor Ministro de Agricultura, recaída en el expediente 351/79; pleito al que ha correspondido el número 1.883/1879.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo

68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.044-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kimberly Clark Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto y por el que se ecodó la interpuesto y por el que se ecodó la interpuesto. se estimo el recurso de reposicion interpuesto, y por el que se acordó la inscripción de la marca número 758.054/1
a favor de doña Montserrat Mas de Ramón; pleito al que ha correspondido el
número 1.363/79.

Se advierte que la inserción de este
anuncio sirve de emplazamiento a los posibles condynyantes y porsones a gue-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa. Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente —8.046-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso adminisrativo interpuesto por José Banús, Sociedad Anónima, sobre revocación de la resolución de 1 de marzo de 1974, dictada por la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, sobre imposición de la obligación de construir rebosadero en piscina instalada en la urbanización «Jardín La Jarosa de la Sierra», y desestimación tácita del recurso de alzada contra la

ción tacita del recurso de alzada contra la misma interpuesto; pleito al que correspondió el número 30 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se persona hasta el momenta en su hasta personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.072-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Urría Arriagada contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garan-tía Salarial, de 26 de abril de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 920/79.

número 920/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

tencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.074-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inerga, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de ese Registro, de fecha 12 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 846.933, y contra la desestimación tácita del recurso

de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.432/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

/ Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminisa trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sánchez Ruiz contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 12 de diciembre de 1978, referencia Sección de Actas y Archivos, Negociado de Actas por las que se aprobaba definitivamente el plan parcial «La Zarzuela», en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.983/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—8.085 E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García La-higuera, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la marca número 856.602, y contra la desestimación tácita del recurso

contra la desestimación tacita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.922/1979. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta al momento en que haven personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja Rural Provincial de Madrid contra la resolución del excelentísmo, señor Cohernador civil de excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, imponiendo sanciones de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.802/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos; Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca número 825.086; pleito al que ha correspondido el número 1.761/

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Rafael Bueno González contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 18 dediciembre de 1978, por el que se aprobó la instalación del complejo para pistas y edificios, para exámenes de conducir, en las parcelas 48, 79 y 55 del polígono castastral 2.º del término municipal de Las Rozas; pleito al que ha correspondido el número 1.382/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo trámite el recurso contencioso-administra-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-ministrativa, se hace público que, en pro-videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca López Quesada, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Ma-lentísimo señor Gobernador civil de Ma-drid, de 21 de septiembre de 1979, impo-niendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.613/ 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Popular Español, S. A.», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid, de 26 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de pesetas 500.000; pleito al que ha correspondido el número 183/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechós del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.045 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Restaurante Tonys, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de 8 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 120/1930.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo' de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.077-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blazquez, en nombre y representación de don Dionisio Reguero Alonso, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 5 de febrero de 1980 (dictada por la Subsecretaría), que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el señor Reguero Alonso y otros contra resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de junio de 1979, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la propia Mutualidad sobre cómputo de las pagas extraordinarias en el haber regulador de los recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.-7.564-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 213 de 1980, por don Ambrosio Madrigal García contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 28 de febrero de 1980 (expediente 629/79), dictada por delegación, por la Subsecretaria, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 20 de febrero de 1979, que denegó al recurrente la prórroga del contrato como Profesor adjunto interino de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de dicha Universidad

de Derecho de dicha Universidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.563-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 216 de 1980, por la Procuradora doña María C. del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Jesús Alonso Peña, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 1979, contra la resolución de dicha Secretaría de 18 de septiembre de 1979 que desestimó la solicitud del señor Alonso Peña de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo so de

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algun derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.559-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 210 de 1980, por doña María del Pilar Cruz Antonia Hernández Martín contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 18 de febrero de 1980, en que resolviendo el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Dueñas Sainz (expediente 2149/78) contra la de la misma Dirección General de 10 de agosto de 1978, que elevó a definitiva

la adjudicación provisional de concurso general de traslados.

generál de traslados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.558-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 220 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Juan Molina López, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada, por delegación, por la Subsecretaría de 16 de enero de 1980 (referencia: Servicio de Recursos 417-Expr/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Gubernativa creada para el traslado de población a causa de la construcción del embalse de Riaño, dictada con fecha 9 de julio de 1976.

de julio de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1980.—7.561-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Felisa Fernández Viñambres, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de marzo de 1980 (R.G.564-1-79; R.S. 452/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de agosto de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de viudedad.

(R.G.564-1-79; R.S. 452/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de agosto de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de viudedad. En dichos autos, y en resolución de sta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1980.—7.560-E.

. Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 222 de 1980 por el Procurador don José Menéndez Sán-chez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 27-de marzo de 1980 (referencia: Sección 2.ª, expediente 1.455/79), que de-sestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Terri-torial de Sanidad y Seguridad Social de Valladolid, dictada en relación con el acta

de liquidación número 753/79.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1980.—7.562-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo cordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, con fecha 5 de mayo de 1980, en el expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 134/80, a instancia de don José Gonzalez Reyes contra la Empresa de don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva de la sentencia dictada en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José González Reyes contra los empresarios González Reyes contra los empresarios don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Fernandez Jiménez, sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno solidariamente a los empresarios demandados a que por el concepto indicado abonen al demandante la suma de ciento sesenta y ocho mil trescientas noventa (168.390) pesetas. Notifiquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por compodrán anunciar por escrito o por com-parecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguien-tes al de esta notificación, con los requi-sitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad, en metálico, objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 250 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1; sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado de Trabajo que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las Empresas demandadas de don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 5 de mayo de 1980. El Secretario de la Magistratura.—7.951-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

on Luis Péricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dado en providencia de esta misma fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 292/79, à instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, contra don Francisco C. Muntaner Mataix y dos más, en reclamación de 510.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primedado sacar a pública subasta, per primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, por lotes, señalandose a tel fin el día 12 de julio próximo, a las dece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condi-

1.8 Para tomar parte deberán consig-narse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cu-bra las dos terceras partes de su ava-

Podrán los licitadores reservarse

a facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos; las cargas y gra-vámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Francisco C. Muntaner Mataix:

Local comercial de planta baja, sito en calle Aparisi Guijarro, en proyecto, partida de los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repos, en la ciudad de Alicante, cuya superficie es de 265 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: derecha, contrando local a componento des igraujar. entrando, local o componente dos; izquierentrando, local o componente dos, izquierda, con los locales o componentes cuatro y cinco, y por su espalda, con el pasaje particular. Inscrita al libro 718-1.ª, finca número 15.482, valorada en dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a 8 de mayo de 1980.-El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—5.659-C.

En este Juzgado, al número 216/80, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de Pedro Zahonero Vázquez, hijo de Lope y Gregoria, nacido en Aldeavieja, hoy Santa María del Cubillo (Avila), el 21 de enero de 1905, casado con doña Teodora Gordo Zahonero, promoto-ra del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse para incorporar

se al Ejército, sin volverse a tener noticias desde 1938, creyéndosele fallecido en dicha contienda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 24 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.824-3. 1.ª 11-6-1980

En este Juzgado, al número 224/80, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de Juan García Jiménez, hifallecimiento de Juan Garcia Jiménez, hijo de Marcelino y Mercedes, nacido en
Navaluenga (Avila) el 14 de febrero de
1912, casado con doña Felipa Gil Corralejo, promotora del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse
para incorporarse al Ejército, sin que se
volvieran a tener noticias suyas desde
1936, desde el mes de agosto, por lo que
se le presume fallecido en acción de guerra.

Lo que se hace pública, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.665-C. 1.ª 11-6-1980

BAENA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hace saber: Que a instancia de don José Pérez Aranda, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento del padre del mismo, José María Pérez Amo, hijo de Juan y de Francisca, nacido en Baena el 14 de junio de 1908, y falleció en la misma, donde tenía su domicilio, el día 15 de agosto de 1908 al ser fusilado. de 1936, al ser fusilado.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Baena a 16 de mayo de 1980. El Juez, Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—7.897-E. 1.* 11-6-1980

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Instan-cia número 10 de los de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 314-1990, segunda sección, se tramita expediente sobre extravío de mil acciones de la «Compañía General de Asfaltos Portde la «Compania General de Asiatos Porti-land, S. A.», de valor nominal de quinien-tas pesetas cada una, y señaladas con los números 005434000 a 005435000, ambos inclusive, a denuncia del «Banco de Viz-caya, S. A.» representado por el Procura-dor don Luis María Mundet Sugrañés, se-solócidos al tropina de coha dos paranalándose el término de ocho días para que pueda comparecer en autos el tenedor de dichos títulos a usar de su dere-

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Ta-lón.—El Secretario, Francisco Foncillas.—

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 23 de abril del corriente año. dictada en los autos de procedimiento ju-dicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 143-79 C), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Ediman, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de:

·Treinta y ocho.-Vivienda piso segundo, puerta cuarta, está situada en la ter-cera planta alta del edificio. Mide setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de comedor cuatro habitaciones, cocina, baño, recibidor, pasillo, galería y terraza. Linda: frente, escalera y puerta primera; derecha, entrando, puerta primera iz-quierda, calle Rovellat, y fondo, calle Ro-

Vellat, número 5.»

Inscrita en el tomo 1.468, libro 185 de Esplugas, folio 123, finca número 13.843,

inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escri-

tura de debitorio, base de dichos autos, en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, y hora de las doce de su ma ñana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efec-to, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán

admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo lien la subasta, entendiéndose que todo li-citador acepta como bastante la titula-ción, y que las cargas o gravamenes ante-riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del rema-te, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero. a tercero.

Y que los gastos del remate, correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona. 26 de abril de 1980.—El Se-

cretario, José M. Pugnaire.-7.843-E.

En virtud de lo acordado por el señor Ley Hipotecaria, promovido por doña Luisa Florensa Boncompte contra don Pedro Ornosa Caselles y doña María Teresa Ferré Casals, por el presente se anuncia por segunda vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta, en dos lotes, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Cornudella partida «Covetas», viña y olivos. Cabida: Una hectárea diez áreas cincuenta y cinco centiáreas, según título; pero según el Catastro, una hectátítulo; pero según el Catastro, una hectárea ochenta y ocho áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Custodi o Gil; Sur, camino de la Morèra; Este, parte con Antonio Gomis Víñez y parte con Ramón Adzerías Vallverdú, y Oeste, parte con José Palleja Aragonés y parte con José María Martorell. Inscrita en el Registro de Falset al tomo 125 del archivo, libro 5 de Cornudella, folio 208, finca número 673, inscripción cuarta.

Tasada en un millón quinientas diecio-

cho mil setecientas pesetas.
b) Rústica — Pieza de tierra b) Rústica —Pieza de tierra sita en término de Cornudella, partida «Gibertas»; pastos en casi totalidad y avellanos. Cabida: Nueve hectáreas sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas Linda: Norte. Ramón Dolce Pamiés y Teresa Juncosa Aragonés; Sur, Jaime Vallverdú Vendrell; Este. Juan Busquets Crusat v Oeste camino. Inscrita en el Registro de Falset al tomo 142 del archivo, libro 8 de Cornudella, folio 224, finca número 766, inscripción segunda.

Tasada en ochocientas setenta y tres mil novecientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasacción, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolución. verán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Re-

gistro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo del presente de la responsabilidad de los mismo de la responsabilidad de los mismos de la responsabilidad de la responsabilidad de los mismos de la responsabilidad de la mos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate.

Que los gastos del remate y demás in-herentes a la subasta vendrán a cergo del remate.

Barcelona, 26 de abril de 1980.—El Secretario.—2.641-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 65 de 1979 (Sección 2.ª, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra «Construcciones Fusama, Sociedad Anónima» en reclamación de periorde de la contra construcciones fusama con secuencia de la contra construcciones fusama se ciedad Anónima» en reclamación de periorde de la contra construcciones fusama se ciedad Anónima» en reclamación de periordes de la contra construcciones fusama se ciedad Anónima» en reclamación de periordes de la contra contra construcciones fusama se ciedad Anónima» en reclamación de periordes de la cordada por la contra ciedad Anónima», en reclamación de pe-setas 511.392, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación esta-blecido en la escritura base del procedimiento, de la finoa que luego se trans-cribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condicio-

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitido.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

que no cuora dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del
Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la
Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto
en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendién dose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por

los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor: que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cua-

lidad de cederio a un tercero.
6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de julio de 1980, y hora de las once de su mañana

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

-Entidad número veinte, Piso cuarto, puerta primera, de la casa número ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta de la calle Industria, de esta ciudad, está situado en la planta alta quinta del edificio, consta de recibidor, pasillo, cocina, cuarto lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor, cuarto de bano, cuarto de seco, comedor, cuarto dormitorios y terraza balcón, mide una superficie útil de setenta y siete metros cuadrados, y linda: por su frente, con el llano y hueco de la escalera general, con proyección vertical de un patio interior y con el piso cuarto, puerta cuarta; por la derecha, entrando, con el piso cuarto, puerta se-gunda, y con proyección vertical del patio interior mencionado; por la izquierda, con proyección vertical del mencionado patio y con finca de don Dionisio Candell; por el fondo, con proyección vertical a la calle Industria; por arriba, con el piso quinto, puerta primera y por abajo, con el piso tercero, puerta primera.»

Inscrita en el tomo 1.111, libro de Pro-

vensals, folio 137, finca número 62.326, inscripción primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

para que tenga lugar su publicación, expido el presente en Barcelona a 28 de abril de 1980.—El Juez, Julián D. Salga-do.—El Secretario, Alejandro Buendía.— 7-689-E

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de numero 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, numero 410/78M. promovidos por el Pro-curador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahoros, que litiga como pobre, contra «Construcciones J. B. García Jordana, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bar-celoná (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 21 de julio próximo, y hora de las diez, y se advierte a los y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores el tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo reculisión no serán la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte admittude, saivo el deletto de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades sa devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en constitución del composiciones de la parte del conception de la parte del conception de la parte del constitución del conception de la parte de la garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto pola Secretaría de esta Jugando enter la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematar y que si hubiere alguna postura admite, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las

siguientes:

Lote primero

«Finca registral número 7.336.—Entidad número uno. Local comercial único en la planta sótano de la casa sita en Ripo-llet, con frente a la calle Monturiol, nú-mero 95, formando esquina con la calle Covadonga. Se compone de nave sin dis-tribución interior. Y tiene una superficie de cuatrocientos diez metros noventa de-cimetros cuadrados. Linda, tomando co-mo frente la calle de su situación, con subsuelo de la misma; izquierda, entran-do, subsuelo calle Covadonga: derecha, do, subsuelo calle Covadonga: derecha, resto de finca propia de doña Catalina Viñales; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", y resto de finca de que procede, propiedad de doña Cataliña Viñals; debajo, cimientos del edificio, y encima, planta inmediata superior. Cuota de la propiedad horizontal, dieciséis enteros setenta y nueve centédieciséis enteros setenta y nueve centésimas por ciento.

Registro; Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 85, finca 7.336.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo

«Entidad número dos.-Local comercial único en la planta baja de la casa sita en Ripollet, con frente a la calle Montu-riol, número 95, formando esquina con la calle Covadonga. Tiene una superficie de trescientos sesenta y seis metros cincuenta y tres decimetros cuadrados. Se compone de nave sin distribución interior. Linda: Frente, calle de su situación, caja ascensor, cuarto de contadores, izquierda entrando, rellano y vestíbulo escalera, cuarto contadores, caja ascensor y Calle Covadonga; derecha, vestíbulo y rellano escalera, caja ascensor y resto de fin-ca de que procede, propia de doña Catali-na Viñals; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", v resto, finca de que procede, de doña Catalina Viñals; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Cuota de propiedad horizontal, catorce enteros noventa y siete centésimas por ciento.»

Registro: Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 89, finca número 7.337. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.400.000 pese-tas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 2 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—7.664-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 362 de

1980-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contrá la findon Narciso Ranera Canis, contra la lin-ca especialmente hipotecada por don Juan Alonso Antequera, don Antonio Hernández Ibáñez y don José María Peris Amell, en reclamación de cantidad, en los cua-les, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fide veinte días y precio especialmente fi-jado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

descripcion se especificara al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá
lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera,
números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo
mes de julio, a las once, bajo las siquientes condiciones.

guientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 1.600.000 pesetas.

2ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona. 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto conmitidos; consignaciones que se devolve-rán a sus respectivos dueños acto con-tinuo del remate, excepto la que corres-ponda al mejor postor, la cual se reser-vará en depósito como garantía del cum-plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. 4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.º del invocado precepto legal están de manifiesto en la

precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastente la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.º Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Entidad número once. Vivienda en piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad, calle del Orden, núsita en esta ciudad, cane del Orden, nu-meros setenta y nueve-ochenta y siete. Consta de recibidor, comedor-estar, cua-tro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo y terraza. Tiene una superficie cons-truida de ochenta y siete metros cincuentruida de ochenta y siete metros cincuenta y cuatro decimetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando; proyección vertical de la calle Orden; izquierda, patio de manzana, y fondo, don Miguel Cuardiola. Guardiola.»

Se le asignó un coeficiente del 3,60 por

Inscripción 1.ª de la finca número 19.383, folio 82, libro, tomo y Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Inscrita al tomo 1.536, libro 237.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.— El Secretario.—7.662-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 625 de 1979-C, promovido por «Banco Central, S. A.», y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra dona Maria Ferri Tel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que la final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de la cantidad fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho

tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que les cerras o grayámenes anteriores

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción

de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, à cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Mitad indivisa de porción de terreno, bosque y yermo, sita en término municipal de Pierola, de pertenencias de la heredad "Can Fosalba de la Serra" señalada con el número 87 del plano general de la finca. Mide una superfície de una hectárea setenta y cinco centiáreas. Linda: Por el Norte, con porción número 128, propiedad de don Pedro Blázquez y doña lisabel Esquibil; por el Oeste, con porción número 85, propiedad de los esposos Tríus-Panadés, y por el Sur y Este, con sendos caminos de uso público sin denominación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.107, libro 25 de Pierola, folio 75, finca 1.104, inscripción

Barcelona, 6 de mayo de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.866-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 942 M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la Entidad «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don José Resina Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte dias, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio En virtud de lo dispuesto por el iluste hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona(sito en el adificio de lugados Calendas Calendas de Calendas Calendas de Calendas d en el edificio de Juzgados, Salón de Vic-

tor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º1, el día 17 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Derécito de seta provincia la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actorá de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos duenos, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que que dará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta de la Ley ripotecaria, estaran de main-fiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-ferentes, si los hubiere al crédito del ferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

Diecisiete.—Piso primero, puerta segunda, escalera C. Está en la primera planta de la escalera C del edificio sito en Granollers, en sus calles camino Romano y Lope de Vega. Mide setenta metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones baño y terraza. Linda: Al frente, calle Lope de Vega; derecha, señor Lamarca; Fondo, patio de luces y rellano de escalera; izquierda, puerta primera de la misma escalera.» calera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 658, libro 97, folio 171, finca 8.199.

Valorada, en la escritura de constitu-ción de la hipoteca, en la suma de pe-setas 1.000.000, siendo el tipo de subasta, el 75 por 100 de dicha suma, es decir la de 750.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—5.448-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 80/77 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José María Ferrer Gay de Montella, en nombre y representación de don Joaquín Abad Mendiella, contra don José Puig Pallas, «Construcciones Benar», por el presente se anuncia la venta en públi el presente se anuncia la venta en públi ca subasta por primeel presente se anuncia la venta en públi ca subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona (sito en el edifico de Juzgados Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.º), el día 14 de julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de subasta, sirviendo de subasta. no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas en que ha sido valorado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la corresponsibilita de la moior postor que quedará en seguido del remate, excepto la correspon-diente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obliga-ción y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacer-se a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los lici-tadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

otro.

La finca es la siguiente: «Entidad número 34.—Puerta 4.ª, planta 7.ª, de la casa de esta ciudad, de la calle Travesera de las Cortes, número 237 y 239, que consta de vestíbulos, pasillo, comedor, cocina, baño aseo y lavadero independiente, y cuatro habitaciones de superfície 22 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo y libro 148, folio 107, finca número 7.930. inscripción tercera.

ción tercera.

Barcelona, 10 de mayo de 1980.—
cretario, J. R. de la Rubia.—2.938-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-mero 11 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecuriago sabel: Que en el proceso de ejecu-ción hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1212/78-N, por Compañía «Financiera Bancaya, S. A.», representa-da por el Procurador señor Mundet, conda por el Procurador señor Mundet, contra doña María García Martinez, por providencia de esta fecha se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día doce, dígo veintitrés de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes y tos preferences, si los indices, at co-dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la su-

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, y que fue de 2.585.250 pesetas, y cuyo 10 por 100 es de 258.525 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remete di volviéndose seguidamente del remate chas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garan-tía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de

venta.
3.ª Servirá, digo los gastos de subasta tante.

Los licitadores se sujetarán a establecido en la regla 12 del artícu-lo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta

«Una casa de la calle de San Isidro, de Gavá, letra I, señalada con el núme-

ro siete, compuesta de bajos y un piso, con patio detrás, de superfície ciento cincuenta y tres metros novecientos cincuenta y tres milésimos cuadrados, lindante: frente, Este, dicha calle; derecha, entran-do, Norte, casa letra D, propiedad de José Figueras Martí; izquierda. Sur, casa letra B, propiedad de María Campañá Guinot, y espalda, Oeste, casa de Antonio Vilarós »

Inscripción: En el Registro de la Pro-piedad de Hospitalet, tomo 754, libro 44 de Gavá, folio 233, finca 1.996, inscripción

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Se-rrats.—El Secretario, J. Moreno Murciano.—5.672-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 644/77-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Banera Cahís, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con los beneficios de pobreza, contra «Construcciones Durabel, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de este nima», con domicilio a efectos de este procedimiento en Rubí, calle de Joan Maragall, número 11, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del escritura de debitorio que al Imal del presente se describirá; y cuyo aoto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 24 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se adminerores al tino posturas que sem inferiores al tino tirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán adsubasta, sin cuyo requisito no seran admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente el mitor parte del mitor parte de la concepto de concepto. seguido del remate, excepto la correspon-diente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obliga-ción y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que el actor continuarán subsistentes y que el preferentes, si los hubiere al credito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y liquidación de los mismos, sin destinarios de los mismos de los m liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

Entidad número treinta.—Vivienda en la planta sexta, puerta segunda, de la casa sita en Rubi, con frente a la calle de Joan Maragall, señalada con el númede Joan Maragaii, senaiaca con el numero once. Ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con escalera de acceso, rellano de la misma, donde tiene su puer-

ta de entrada, y hueco del ascensor, y parte con el patio de luces de uso común; por su derecha, con el departamento nú-mero veintinueve; por la izquierda, parte con patio de luces de uso común y parte con solar de la Compañía "Construcciones Durabel, Sociedad Limitada"; por el fondo, con la calle de Joan Maragall; por debajo, con el departamento número veintiséis, y por encima, con el departamento número treinta y tres. Representa un va-

lor, en relación con el total del edificio, de dos enteros noventa centésimas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.695, libro 226 de Rubí, folio 93, finca número 11.994,

inscripción primera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de un millón cien mil pesetas, que es el tipo

Barcelona, 12 de mayo de 1980.-El Secretario, Juan Mariné.-7.840-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el articulo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242-M/80, promovidos por el Pro-curador de los Tribunales don Juan Baucurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, S. A., contra la Entidad «Edificios Geiser, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la especialmente hipotecada en la especialmente de debitorio que al final del prefinca especialmente hipotecada en la es-critura de debitorio que al final del pre-sente se describirá; y cuyo acto tendra lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.8), el día 14 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una centidad igual por de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el de-recho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumpolimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevaria a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Porción de terreno, sita en el término municipal de Esparraguera, procedente de la heredad "Manso Roca", de superfi-cie seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, iguales a ciento ochen-ta y dos mil seiscientos dos palmos, seten-ta y tres décimos cuadrados, dentro de la cual, y ocupando una superficie de mil

veintisiete metros cuarenta y siete deci-metros cuadrados, existe un edificio des-tinado a restaurante y sus dependencias anejas, que ocupan trescientos cincuenta metros doce decimetros cuadrados y a salón de té-baile (discoteca) y sus correspondientes dependencias, que ocupan seiscientos setenta y siete metros treinta y cinco decimetros cuadrados. El edificio es de planta baja, a excepción de un almacén del restaurante, de setenta y ocho metros veintiséis decimetros cuadra-dos, y los aseos de la discoteca (treinta y cuatro metros un decimetros cuadray cuatro metros un decimetros cuadrados), que son semisótanos, Linde: En su conjunto, por el frente, parte con la variante de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera (N-II) y parte con finca de "Ungasa"; izquierda, entrando, parte con finca de "Talleres Afa, Sociedad Anónima", parte finca de "Ungasa"; derecha, parte dicha finca "Ungasa" y parte Justino Vilaró Casulleras, y espalda, torrente Mal y Juan Pablo Pafiella.» ñella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat, tomo 1.514, libro 99 de Esparraguera, folio 161, finca

7.136, inscripción segunda. Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 20.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 12 de mayo de 1980.-El Secretario, Juan Mariné.-3.167-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 812 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, caria, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hi-potecada por «Artes Gráficas Greco, So-ciedad Anónima», en reclamación de canciedad Anónima», en reclamación de caritidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y el 75 por 100 del precio de su valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capi-tal, se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el de 2.400.000 pesetas, que es el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y no se admi-tirá postura alguna que sea inferior a

dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admistidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda

al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a

parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca que sale a subasta es la si-

«Piso segundo, puerta segunda, de la casa número cuarenta de la calle Unión, de Premia de Mar, destinada a vivienda, de superficie ciento treinta metros catorce decimetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor y cocina, tres dormitorios, lavadero y terraza; lindante: frente, caja de la escalera por donde tiene su caja de la escalera por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso segundo, puerta primera; izquierda, solar ochenta y nueve; fondo, "Estampados Lyon-Barcelona, S. A."; encima, piso tercero, puerta segunda, y debajo, planta primera. Tiene asignado un coeficiente del 6,28 por ciento. ciento »

ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.331, libro 104 de San Cristóbal de Premiá, folio 193 vuelto, finca número 4.561, inscripción tercera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en 2.400.000 pesetas.

Barcelona, 13 de mayo de 1980.-El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Se-cretario, Juan Manuel Torné.—5.671-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 819/79 (H) y promovidos por don José Francisco Esponemovidos por don Jose Francisco Espone-ra Esponera, representado por el Procu-rador do. Narciso Ranera Cahís, contra don Salvador Falcó Gisbert, en reclama-ción de la suma de 5.500.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

ran admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estándo marificator la Serve-

tecaria, están de manifiesto en la Secre-taría de este Juzgado, y que se enten-derá que todo licitador acepta como basdera que todo licitador acepta como bas-tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

cederlo a tercero. Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate debien-do el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de

los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, señalandose para ello el día 7 de julio próximo, a las once horas, en este Juzgado.

Finca hipotecada

`-Entidad número 1, planta baja, local comercial de la casa sita en Mollet del Vallés, calle de Jaime I, número 176; Vallés, calle de Jaime I, número 176; superficie construida, 482,58 metros cuadrados; linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando con vestíbulo de entrada de los pisos superiores y Montserrat Bas y otros; izquierda, con Pablo Riera; fondo, con Vicente Pi, mediante patio. Con uso de un patio posterior. Coeficiente, 12 por 100.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers, y procede de la inscrita al tomo 934, folio 178, finca 11.155.

11.155.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue de ocho millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire .- 5.719-C.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona en procedimiento sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, promovido por don Juan Casas Buendia, por medio del presente edicto se convoca a los accionistas de la Entidad Hogares Azules, Sociedad Anónimas, a fin de celebrar Junta general extraordinaria en el local social de la misma, sito en la calle Rocafort, número 252-254, entresuelo tercera, el próximo día treinta de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, uno de julio, a la misma hora, en segunda, bajo la presidencia del Letrado en ejercicio don Javier García-Tornel Florensa, designado por este Juzgado, y según el siguiente orden del día: En virtud de lo dispuesto por el ilustri-

1. Aceptación de la renuncia presenta-da por don Rafael Paulo Galindo a sus cargos de Presidente del Consejo de Ad-ministración y Consejero Delegado de la Sociodad Sociedad.

2. Aceptación de la renuncia presenta-da por don Juan Casas Buendía a sus cargos de Vocal del Consejo de Adminis-tración y Consejero Delegado de la So-

ciedad.

ciedad.

3. Revocación de los cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de
Administración que, respectivamente, ostentan don Eduardo Villaró Farrés y don
Arturo Laforque Castellarnau, y de los
cargos de Consejeros Delegados que ostentan ambos.

4. Estudio de la situación actual de la

Compañía y enfoque de los problemas planteados durante el tiempo en que la Sociedad ha estado huérfana de Adminis-

tradores

- Nombramiento de miembros del 5. Nombramiento de miembros de la Consejo de Administración o Administración o Administración o Administración es facultará especialmente para preparar la liquidación y transacción de los problemas que actualmente tiene planteados la Compañía y, en su caso, la liquidación y disolución de la Sociedad. la Sociedad.

 6. Cambio de domicilio.
- 6. Cambio de domicino.
 7. Ruegos y preguntas.
 8. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Y para que sirva de convocatoria en Y para que sirva de convocatoria en forma a los socios de la Entidad «Hogares Azules, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se expide el presente en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Morita a 112 C. Mariné.—8.136-C.

BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia de Betanzos, en fun-

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 12/78, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Mosquera Moris, nacido en San Esteban de Piadela, Betanzos, el 4 de enero de 1897, que se ausentó del país hace alrededor de sesenta años, y del que no se tienen noticias hace más de treinta, pese a las gestiones realizadas para localizarlo. Hago público: Que en este Juzgado, con

Betanzos, 2 de enero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.418-C.

y 2.° 11-6-1980

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia, en funcion :, de Betanzos.

Hace público: Que en el día de hoy, a instancia de doña Generosa Carabel Manteiga, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Manteiga Gómez, nacido el 7 de junio de 1905 en la parroquia de Leiro (Abegondo) hijo de José y Juana se ausentó para América hace más de cuarenta años, y habiendo transcurrido más de treinta desde que se tuvieron sus últimas noticias.

Dado en Betanzos a 31 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.416-C. y 2.4 11-6-1980

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Ma-gistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 1.º, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 153/79, a instancia de doña Antonia Laruscain Garitagoitia contra don Félix García Alonso y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 10 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitira postura que no cubra el tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Re-gistro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate. Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda tipo "C", situada al centro izquierda del pasillo distribuidor, según se sube la escalera, de la planta segunda del bloque Oeste o casa número diez; está distribuida interiormente en cocina comedor, vestíbulo, cuarto de baño, pasillo, dos balcones y cuatro dormitorios. Su medida útil aproximada es de ochenta y un metros oper decimetros cuadrados

y un metros once decimetros cuadrados, Le es anejo el departamento del semisó-tano de la misma casa, distinguido como "Sexto derecha".

"Sexto derecha".

El descrito departamento forma parte de la finca siguiente: Edificio sito en el término municipal de Sestao, entre la carretera y la ría, compuesto de dos casas cuádruples, o bloques Este y Oeste, hoy números ocho y diez de población de la calle Sotera de la Mier.»

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 1.100.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1980. El Magistrado - Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—2.906-5.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado -- Sección 2.º— se siguen autos de juicio judi-cial sumario número 1.046/79, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre); contra «Goyasco, S. A.», sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la cele-bración de la misma las once horas del día 8 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones si-quientes.

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo particpar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de car-gas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgade manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente,
y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor
quedarán subsistentes, por no destinare
a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a pública subasta

Piso séptimo de la casa número 9 de la calle Ercilla, de Bilbao. Valorado en 3.500.000 pesetas.

El presente bien sale a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 29 de abril de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—7.565-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 287/80 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Exderar, S.A.», do miciliada en Bilbao, calle Ledesma, y representada por el Procurador don Fernando Allende Ordorica, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la declaración de niéndose por solicitada la declaración de

suspensión de pagos, y decretando la intervención de sus operaciones comercia-

Dado en Bilbao a 30 de abril de 1980.— El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento. El Secretario.—5.417 C.

Don José Ramón San Román Moreno (Sección 2.2), Magistrado-Juez de Pri-mera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 315/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (que goza del beneficio legal de pobreza), contra Rita Aguinaga Bilbao y su esposo, Juan María Gutiérrez Ruiz de Arzúa, sobre reclamación de cantidad en los que Juan María Gutiérrez Ruiz de Arzúa, so-bre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose pa-ra la celebración de la misma el día 23 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pre-venciones siguientes: venciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efec-to, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a

un tercero

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria; que se ende manifiesto en Secretaria; que se en-tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferen-tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Ro-mán Moreno.—El Secretario.—7.908-E.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa conocida con el nombre de 'Ikas-Kin-Edera", sita en el término, digo en el barrio de Gandías, de la anteiglesia de Gorliz, que mide en su planta una superricie de ciento quince metros cuadrados, y consta de sotano, planta baja y un piso destinado a una vivienda, cuya distribución es de: el sotano consta de carbonera, lavadero, bodega; la planta baja, de pórtico, terraza, "hall", comedor, sala, portico, terraza, nan comedor, sala, comedor, dormitorio, cocina y «water», y el piso, de cuatro dormitorios, 'hali'', baño y ropero. Referencia registral: Libro 18 de Gorliz,

folio 242, finca número 731, inscripción

tercera.

«Heredad en el punto llamado "Lega-"Heredad en el punto llamado "Legare", del barrio Gandías, de la anteiglesia
de Gorliz, que mide diez áreas y noventa
y seis centiáreas, lindante: al Norte, con
propiedad de los herederos de don Alejandro Garay; Sur, Este y Oeste, con
más de los herederos de doña Martina
Múgica.*

Peferopois registral. Libro el de Carlie.

Referencia registral: Libro 21 de Gorliz, folio 181, número 976, inscripción primera.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edícto hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el núme-ro 70 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Bonifacia Sánchez Sánchez, mayor de edad, sus labores y vecina de Porzuna, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Ruiz Moraleda, hijo de Emilio y de Miguela, natural de Helechosa de los Montes (Badajoz), nacido el día 1 de mayo de 1905, el cual, según se manifiesta, en el año 1936, y siendo vecino de Porzuna, fue movilizado y se incorporó al Ejército sin que regresara del mismo, habiendo fallecido en Madrid, al parecer, en la batalla de Brunete, sin que desde aquella fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.
Y nor esta luggada

Y por este Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado por resolución de esta fecha dar publicidad al expediente de referencia a los oportunos efectos legales; a cuyo fin se publica el presente.

Dado en Ciudad Real a 19 de abril de 1980.—El Juez, José Antonio Morilla Gar-cía-Cernuda.—El Secretario.—7.791-E. 1.ª 11-6-1980

CORDOBA Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1979, a instancia de doña Salvadora Vargas Luque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecino de Córdoba, en calle Priego de Córdoba bloque 7, piso 3.º, puerta número 4, se sigüe expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Vargas García, natural de Higuera de Arjona (Jaén), hijo de don José y de doña Olalla, que desapareció de Córdoba, donde estaba domiciliado en la calle Cabo Carmona, número 36, de la barriada de Alcolea, el día 15 de junio de 1981, sin que se hayan vuelto a tener noticia sin que se hayan vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Dado en Córdoba a 5 de abril de 1980. El Juez, Gregorio Peralta.—El Secreta-rio.—6.718-E. y 2.ª 11-6-1980

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instan-cia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 907/79, sobre convocatoria a Junta general extraordinaconvocatoria a Junta general extraordina-ria de la Entidad mercantil «Calorigas, Sociedad Anónima», promovido por doña Milagros Barrionuevo Guerrero, estando acordado por proveido de esta fecha convocar de nuevo a Junta general extraor-dinaria de dicha Entidad, para el día 3 de julio próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día siguientes a la misma hora, en segunda, si procediere. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, sito en Córdoba, calle Conde de Torres Cabrera, número 34, y será presidida por don Francisco Martín Salcines, sometiéndose a la decisión de los señores socios el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento del Consejo de Administración.

2.º Rendición de cuentas, balance y Memorias de los últimos ejercicios en que no se ha hecho, para su aprobación si procediere.

- 3.º Distribución de beneficios de dichos años, si los hubiere.
- 4.º Delegación de facultades previstas en el artículo 40 de los Estatutos.

Tanto en la constitución como en el desarrollo de la indicada Junta general extraordinaria, se estará a lo dispuesto en el capítulo IV, sección 1.º, de la Ley de 17 de julio de 1951.

Dado en Córdoba a 9 de abril de 1980. El Secretario.—5.573-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia del Ministerio Fiscal, bajo el número 1.187 de 1979, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de follacimiento de la legione de follacimiento de legione de la legione de legione de legione de la legione de la legione de legione claración de fallecimiento de don Juan José Lastres Muñoz, natural de Villaviciosa de Córdoba, donde nació el día 8 de abril de 1918, hijo de don Martín Lastres García y doña Josefa Muñoz Carrillo, que desapareció como consecuencia de la pasada guerra civil en acción bálica en pasada guerra civil en acción bálica en que desaparecio como consecuencia de la pasada guerra civil, en acción bélica, en el frente de Tarragona, en el mes de enero de 1939, cuando se hallaba prestando servicio como soldado en el Ejército de la República, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Córdoba a 15 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta.— El Secretario.—7.573-E.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1066/79, a instancia de don Andrés Morilla Barragán, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado en turno de oficio, por la Procurador señora Salgado Anguita, se sigue avrediente sobre declaración de falleri expediente sobre declaración de falleci-miento de don Manuel Morilla Madueño, fallecido al parecer, el día 23 de marzo de 1938, en el frente de Huesca, término de Almudévar, en acción de la guerra civil española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 7 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario. 7.896-E. 1.ª 11-6-1980

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los atuos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 341/1980, a instancia de la Caja Provincial de Ahor rros de Córdoba, contra don Ramón Berzosa Gómez, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

Piso segundo izquierda, tipo A, del bloque situado en la calle Virgen de Fátima, marcado con los números 48, 50 y 52, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 50, y ocupa una superficie construida de ochenta y un metros noventa y cuatro decimetros cuadrados, y útil, de sesenta y ocho metros tres decimetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo con caja de escalera tros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo, con caja de escalera y el piso segundo izquierda, tipo B; por su izquierda, con patio de luces, piso segundo izquierda, tipo B, con acceso por el portal número 52, y resto del solar que lo separa de la finca matriz de procedencia, y por su fondo, con este resto del solar citado y el piso segundo izquierda, tipo B, de esta planta. Consta de vestíbulo, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Se le asignó un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de dos enteros dieciséis centésiy gastos, de dos enteros dieciséis centési-

y gastos, de dos enteros dieciseis centesi-mas por ciento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala.

Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán con-signar previamente los licitadores, en la

Mesa del Juzgado o establecimiento des-Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 426.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifieste en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores. Les profesoratos el les hubicariores de las profesoratos estados profesoratos estados est teriores y los preferentes, si los hubie-re, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 9 de mayo de 1980.— El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Co-bo.—El Secretario.—2.817-3.

EL FERROL

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para là declaración de fallecimiento de doña Indalecia Loureiro Lourido, nacida en Cedeira el 28 de diciembre de 1915, quien, desde hace treinta y ocho años, se ausentó de su domicilio, no volviendo a tener noticias de la misma; habiendo instado dicha declaración el Procurador señor Sánchez Maceiras, en nombre y representación de don José Loureiro Lourido, hermano de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ferrol a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Barra-llo Sanchez.—El Secretario.—2.823-3. 1.a 11-6-1980

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumaen autos de procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Ins-tancia número 2 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (con be-neficio legal de pobreza), represetada por el Procurador don Carlos López Jura-do contre los biones especialmente biones por el Procurador don Carlos López Jura-do, contra los bienes especialmente hipo-tecados por Hans Rudolf Richter y Alice Oyselda Barbosa por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por pri-mera vez término de veinte días, los re-feridos bienes, de los cuales se hará men-ción el finel. ción al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 23 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta. 2.ª Que para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de los bienes.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del invocado a que se renere la regia 4.º del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuerán subsistentes, entendiéndose que el acenter les escritarios de servicios de manda de la continuario de servicio de servici rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Número ocho.-Departamento piso octavo, puerta única, situado en la octava planta alta del edificio que, como componente principal, constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, urbanización 'Bellamar', del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino, elemento común de la finca, situado en la parte Norte de ella teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento que está destinado a vivienda tiene una superficie útil de unos ciento setenta me-tros cuadrados incluida la de setenta metros cuadrados, aproximadamente, ocupa-da por una terraza, que es cubierta de la planta séptima, y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento que se describe estando compuesto de comedor-sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y linda al Norte, frente del departamento, con elementos comunes de la finca, y ellos mediante en zona verde; al Este, izquierda entrando, del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con el paseo Panorá-mico; al Sur, espalda del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de la finca de que procede; al Oeste, derecha del departamento, también con elementos comunes y mediante ellos, con urbanización "Poal"; por arriba, con el departamento número procede y nor abecia en parta con el departamento. nueve, y por abajo en parte con el devartamento número siete y en parte con el solar. Tiene asignado el coeficiente del

diez por ciento.»

La finca ha sido valorada en la escritura de hipoteca en 2.100.090 pesetas.

Hospitalet, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.690-E.

TRIZA

Don José María Tomás y Tio, Juez de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de la niña Elisa María Moro Gar-cía, hija de don César Manuel Moro Car-vajal y de doña Elisa García Miguel Ro-mero, nacida en Madrid en 27 de febre-

ro de 1970.

Pues así lo tengo acordado en el expediente referido instado por el Procura-dor don Luis Conde en nombre de doña Elisa García Miguel Romero.

Ibiza, 18 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia José María Tomás y Tio.—El Secretario.—4.408-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instan-cia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento en este Juzgado se tramita procedimiento iudicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 847-8/76, promovidos por Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, con domicilio en la calle Triana, 110, representada por el Procurador don Carmelo R. Jiménez Rojas, contra doña Bernarda Hernandez Ramos, mayor de edad, viuda, propietaria de esta vecindad, con viuda, propietaria de esta vecindad, con domicilio en la calle Tomás Morales, número 5, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la demandada.

Rústica: En el heredamiento de los Chorros y propios cuya deuda es de treinta y ocho días, una hora de agua compuesta de veinticuatro de reloj, que tiene

su entrada el día cinco de dula, por la mañana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 179 del libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo finca número 4.594, inscripción primera. Su va-lor de tasación: Cien mil (100.000) pesetas.

2. Rústica: Por el heredamiento de Chorros y propios, cuya dula es de treinta y ocho días, una hora o azada de agua, compuesta de veinticuatro horas de reloj, que tiene su entrada el día veintitrés de dula, por la noche. Inscrita en el Registro de la Propieded de Guía, al folio 180 del libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo, finca número 4.595 e inscripción primera. Su valor de tasación: Cien mil (100.000)

3. Rústica: En la costa donde llaman «Barranco del Pagador», y conocida por «Barranquillo Majondillo», tierra labradía y arrifes, conteniendo casa del pastor, establo y pajar y un estanque de mam-postería con tomadero para recoger aguas postería con tomadero para recoger aguas del invierno de las que discurren por el barranco del Pagador. Mide once fanegadas tres cuartillos treinta brazas, o sea, seis hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, y linda: Naciente, barranco del Pagador; poniente, camino viejo del Lomo Blanco que la atraviesa y separa en parte de finca adjudicada a doña Micalela Hernández Ramos y con la hacienda llamada de «Los Palmitos», propia de los herederos de don Manuel propia de los herederos de don Manuel Hernández Martín; Sur, la misma hacien-da de «Los Palmitos» de los citados herederos del señor Hernández Martín, y Norte, finca adjudicada a doña Micaela Hernández Ramos y que antes perteneciera a la testamentaria de don José Hernández Marrero. Inscrita en el Registro de la Propoiedad de Guía, al folio 178 del libro 91 de Moya, tomo 618 del archivo, finca número 4.793 e inscrioción primera. Su valor de tasación: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

4. Mitad de rústica: En el barrio de Trujillo, donde llaman «Paiaritos», estan-que de mampostería que ocupa la superficie de treinta y dos áreas cincuenta y una centiáreas ocho mil doscientas ochenta y siete centímetros cuadrados y linda: Naciente, tierras de don Juan Navarro Santiago; Poniente, camino público que sigue a Moya y los Dragos; Norte, servidumbre de paso de varios que separa tierras de don Juan Navarro Santiago, y Sur, estanque y tierras o terrera de don Ruperto Ramón Hernández Sánchez. Inscrita en el Registro de la Proviedad de Guía al folio 205 del libro 29 de Moya, tomo 153 del archivo, finca número 996 e inscripción trece. Su valor de tasación: natro millones seiscientas ochenta mil (4.680.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de de San Agustin, número 6, Palacio de Justicia, el día 10 de julio del corriente año, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca no admitiéndose postur. inferior el cano admitiéndose postur. la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de las fincas obieto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda dose que el rematante las acepta y queda

subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Se-cretario.—5.777-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se hace saber por el presente, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, se sigue, bajo el número 1 de Madrid, se nocas de dele piaza de Castilia, se sigue, bajo el flu-mero 1.893/79, expediente para la decla-ración de fallecimiento de don Nicolás Grande Grande, nacido en Gallegos (Se-govia) el 10 de septiembre de 1903, hijo de Pedro y Engracia, vecino que fue de Madrid, calle Hermanos de Pablos, 10, que durante la guerra civil estuvo en el Ejército Republicano, y del que no se tienen noticias desde febrero de 1939, pro-movido por su esposa doña Elena López-

Lo que se hace saber a cuantos puedan tener interés o conocer el paradero del mismo, para que puedan comparecer ante este Juzgado a exponerlo, en el plazo de

quince dias.
Dado en Madrid, y para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince dias, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 19 de di ciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario. 6.775-E. 1. a 11-6-1980

Don Manuel Tolón de Gali, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 457 de 1980, se ha dictado el siguiente:

Auto.-En Madrid a 18 de marzo de

1980.

Dada cuenta: Por devuelto el presente expediente con el escrito del Ministerio

Riscal, que se unirá a aquél y
Resultando que a este Juzgado correspondió en turno de reparto escrito del
Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, actuando en nombre de
la Compañía de «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», promoviendo expediente de denuncia del extravio de títulos al portador cotizables con el fin de obtener el auto judicial de ratificación de la prohibición de enajenar los títulos-valores extra-viados, de acuerdo con los siguientes he-

1. La «Compañía Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», constituida en escritura pública de 26 de julio de 1971 otorgada ante el Notario de Bilbão don Juan Ignacio Gomeza Ozamiz, bajo el número 1.560 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbão y con domicilio social en Madrid, calle de Fray Bernardino de Sahagún, 10, expidió el 25 de abril de 1979 los títulos múltiples o láminas números 130 y 131 del libro talonario de acciones de la Sociedad, comprensivos cada una de ellos de 12.970 acciones al portador, los cuales fuerón entregados a los legítimos accionistas, acompañando a los legitimos accionistas, acompañando las respectivas matrices del libro talonario de acciones.

2. Las acciones de la «Compañía Inversiones Mobiliarias Urquiola» se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa

de Bilbao.

En fecha posterior, los legítimos poseedores de dichos títulos múltiples, don Ignacio y don Lorenzo Valenciaga Ugalde, solicitaron de la Sociedad el desglose de soncitaron de la Sociedad el desglose de las láminas 130 y 131 en nuevos títulos comprensivos cada uno de ellos de un menor número de acciones, todo ello con el fin de facilitar la transmisión parcial de las mismas A tal efecto, «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.» tras recoger los títulos múltiples originarios números los títulos múltiples originarios números 130 y 131, expidió el 24 de octubre de 1979 en favor de los solicitantes las siguientes láminas: lámina número 138, comprensiva de 3.243 acciones, números 637.603 al 640.845; lámina número 139, comprensiva de 3.243 acciones, números 640.846 al 644.088; lámina número 140, comprensiva de 3.242 acciones, números 644.089 al 647.330; lámina número 141, comprensiva de 3.242 acciones, números 647.331 al 650.572; lámina número 142, comprensiva de 2.162 acciones, números 650.573 al 652.734; lámina número 143, comprensiva de 2.162 acciones, números 652.735 al 654.896; lámina número 144, comprensiva de 2.162 acciones, números 654.897 al de 2.162 acciones, números 657.059 al 657.058; lámina número 145, comprensiva de 2.162 acciones, números 657.059 al 659.220; lámina 146, comprensiva de 2.161 acciones, números 659.221 al 661.381; lámina número 147, comprensiva de 2.161 acciones, números 661.382 al 663.542. Los títulos mencionados fueron entregados a los accionistas propietarios de los mis-mos, hallándose actualmente en posesión de éstos o de las personas a quienes, en su caso, hayan podido transmitirlos legalmente, acompañando copia de las correspondientes matrices del libro talonario

4. En poder de la Sociedad los títulos múltiples originarios números 130 y 131 ya caducados como consecuencia del desglose de que se ha hecho mención, se extravío de los mismos en circunstáncias que no han podido determi-narse, sin que se pudieran proceder, por narse, sin que se pudieran proceder, por tanto, a la inutilización o destrucción física de tales títulos. Advertido el extravío se han adoptado por la Sociedad, en cuanto poseedora de ellos, las medidas legalmente previstas para tal supuesto, poniendolo a tal efecto en conocimiento de la Junta Sindical de la Bolsa de Bilbao de courad como la provinta de la force de la figura de la Junta Sindical de la Boisa de Biosa de acuerdo con lo previsto en el artículo 559 del Código de Comercio y en el artículo 238 del Reglamento de las Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967; la denuncia ante dicha Junta Sindical se formulo por escrito de fecha 28 de febrero de 1980, publicandose el oportuno anuncio por la Bolsa el 7 de marzo siguiente. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, terminó con la súplica de que se sirviese admitir el escrito, copia y documentos y tener por promovido el expediente de denuncia por extravio de las láminas al portador números 130 y 131 de la Compañía «Inver-siones Mobiliarias Urquiola, S. A.», con el fin de impedir su enajenación, dictando a tal efecto en el término legal de nueve días, el auto de ratificación previsto en el artículo 561 del Código de Comercio, para en su día, transcurridos cinco años, declarar la nulidad de los títulos extraviados, sin expedición de duplicado.

Resultando que por providencia de 17 del actual se dictó providencia teniendo por parte al Procurador señor Dorremochea en nombre de «Inversiones Mobilia-rias Urquiola, S. A.», y que pasase el ex-pediente al Ministerio Fiscal para dicta-

Resultando que en el día de hoy ha sido devuelto por el Ministerio Público con escrito manifestando que nada opone a lo que se pretende vistos los hechos y los documentos acompañados y articulos 548 y concordantes del Código de Comercio.

Considerando que siendo este Juzgado competente para conocer del asunto, por tener el domicilio social en Madrid la Entidad deudora, haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 548 y concordantes del Código de Comercio y el informe favorable del Ministerio Fiscal, se está en el caso de acceder a lo solicitado

Vistos los artículos citados y de pertinente y general aplicación

Su ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba la prohibición de negociar o enajenar los títulos múltiples originarios números 130 y 131 que se detallan en el primer resultando de esta resolución. Así lo acuerda, manda y firma el ilus-trísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid; doy fe. E. Firmado: Jaime Juárez Juárez (rubri-cado).—Ante mí: Manuel Tolón de Galí (rubricado).

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1980.—2.901-D.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, por don Joaquin Buendía Palomino se ha promovido expediente para la declaración de ausencia de su padre, don Antonio Buendía Martos, hijo de Andrés y Catalina, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de Ciudad de Barcelona, 68, que desapareció de esta capital en el año 1974, sin haberse vuelto a tener noticias de su paradero.

su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a través de Radio Nacional de España y en el periódico «El País», de esta capital, por dos veces con intervalo de quince días, expido

el presente.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.594-3. y 2.a 11-6-1980

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Ma-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 481/80-AM, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Renata Hildegard Winkler Becker, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, hija de Martha y de Alois, nacida en Hanweiler-Saar (Alemania) el 4 de junio de 1941, a instancia de doña Heliodora Gómez Escalante, representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual; habiéndose acordado públicar el presente dando conocimiento de la existencia del expediente, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída, cuyo edicto se publicará por dos veces y con intervalo de quince días. ausencia legal de doña Renata Hildegard

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado - Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—4.761-C. 1.º 11-6-1980

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 553 de 1980 expediente de declaración de fallecimiento don Alfredo Ruiz Blanco, instado por su hija doña Adela Ruiz Hernández.

En tal expediente he acordado, por pro-videncia de esta fecha, anunciar por medio del presente que don Alfredo Blanco Martín, que usaba los apellidos Ruiz y Blanco, natural de Granada, hijo natural de Adela Blanco Martin, casado con doña Angeles Hernández Pérez, desapareció de su domicilio en el año 1916, a la edad de treinta y siete años, sin que desde entonces se hayan tenido de él más noticias; lo que se hace público para general conocimientos de la existencia del expediente. diente.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1980. El Magistrado Juez, Luis Fernando Mar-tínez Ruiz.—El Secretario.—4.530-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 667 de orden de 1980, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Margarita Loza García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Guardiola Herrero, natural de Jumilla (Murcia), hijo de don Pedro y de doña Serafina, nacido en el año 1896, cuyo señor fue movilizado, como consecuencia de la guerra civil española, el día 6 de noviembre de 1936 y destinado al primer batallón de Obras y Certificaciones, asistiendo en el mes de junio de 1937 como combatiente a la batalla de Brunete, recibiendo diferentes heridas, a consecuencia de las cua-les falleció en El Escorial (Madrid) el día 9 de junio de 1937, a los cuarenta v seis años.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamien-

to Civil.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.491-3.

y 2.a 11-6-1980

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Manuel Banderas Navajas y doña María Luz Rosado Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que se des-

rabiles, la finca inpotecada que se describe así, en autos número 902 de 1979: En Talavera de la Reina (Toledo), calle Santa Agueda, 6. Piso vivienda J del portal a la calle de Santa Agueda, sito en la planta primera, sobre la baja, Ocupa una superficie util de ciento veintiséis me tros un decimetros cuadrados, siendo de 149.80 metros cuadrados su superficie construida. Se compone de estar-comedor, construida. Se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocima, baño, aseo, solana, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda, entrado en él: por su frente, con el rellano de su escalera y ascensor, patio de luces y piso K de igual planta y portal; derecha, con el piso I de igual planta y portal; izquierda, con la calle de Santa Agueda, y fondo, con la calle Carretas. Cuota o coeficiente: representa una cuota en el total valor de la finca elementos. en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero diez centésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propidad de Talavera de la Beina al tomo 1.209, libro 372 folio 88, finca número 24.334, inscripción se

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del indicado Juzgado de Primera Instancia número 19, sito en plaza de Cas-tilla, planta 5.º, el día 8 de julio de 1980, doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Servirá de tipo para la subasta el

pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.686.000 pese-tas, y no se admitirá posotura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado a establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980. Magistrado-J u e z.-El Secretario.-5.693-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pen-den autos número 1.625-79 H. procedimien-to judicial sumario del artículo 131 de to judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procuradror don José Moral Lirola, en nombre y representación de don José Franco López, contra don José Ramón Sánchez Carmona y doña Francisca Ramírez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.º planta, se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

hora de las once de su mañana. Se previene a los licitadores: Que la se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 750.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los atuos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. taría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Urbana.-Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, procedente de la finca denominada "Coto de las Made la finca denominada "Coto de las Matas", al sitio de su nombre, también conocida por el "Pedrosillo", que mide mil doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de treinta metros, con la calle denominada San José; al Sur, en línea de treinta metros, con la parcela número setenta cinco; al Este, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de que se segrega, y al Oeste, en línea de cuarenta metros, con calle denominada de la Primavera. Es parte de la parcela número setenta y uno del plano general. Sobre parte de la superficie de esta parcela ha sido construida una casa de una sola planta y semisótano, destinada éste cela ha sido construida una casa de una sola planta y semisótano, destinada éste a garaje, y aquélla, a una vivienda distribuida en porche cubierto de entrada, vestibulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Su construcción es de cimientos de hormigón, muros y tabiques de ladrillo, cubiertas de testes y tablera de resillo, respectos de la construcción. de tacicas y tablero de rasilla y material de cubrición de pizarra y solados de mo-saico. Ocupa una superficie edificada de ciento dos metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela des-tinada a patio o jardín, constituyendo todo ello una finca con los linderos expresados.>

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Esco-

rial, en el libro 94 de las Rozas, tomo 1.172, folio 145, finca número 6.625, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martí-nez Casto.—El Secretario judicial.—

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento ju-Hago saber: Que en procedimiento Judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Juan y don Francisco Moreno Gaspar, con el número. 627-79 A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, de un inmueble especialmente hipotecado propiedad de des demadados sus a continuación. dad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día

Se ha señalado para el remate el día 8 de julio de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y a certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del articulo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, enparte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los ace

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate. Para tomar parte en la subasta los li-citadores deberán consignar en este Juz-gado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subas-ta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación

licitación.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada "San José" o "San hacienda denominada "San José" o "San José de los Visos" en los partidos primero y segundo de la Vega en Málaga, que se encuentra enclavada en la parcela número cincuenta y uno de la llamada tercera fase del polígono industrial "El Viso", y ocupa una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, con calle abierta en el polígono que la separa de la parcela número cincuenta. Sur, resto de la finca matriz; Este, igualmente con resto de la finca matriz, y Oeste, asimismo con resto de la finca matriz. Sobre mo con resto de la finca matriz. Sobre la citada parcela de terreno se han realizado obras de construcción de dos naves adosadas, cuyas características esenciales son las siguientes: Nave compuesta de dos cuertos adosados en planta baja destinada a almacén, sin distribución interior; ocupa cada una de las nave una una de las naverantes acordinados en constituires contratidados cuintos en constituires contratidados constituires contratidados constituires contratidados contra superficie construida de quinientos metros cuadrados, ocupando la totalidad del so-lar, dotada de sus correspondientes instalaciones de electricidad, agua y alcantarillado, propias para el fin a que se destina. »

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.196 del archivo, folio 182, finca número 9.231, B, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Málaga.

La hipoteca y, por tanto, la subasta, es extensiva a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, comprendiendo además de la finca hipotecada, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, les obras construcciones y edifícios que nencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación. Obra en autos copia del acta autorizada por el Notario de Málaga don José Antonio García-Calderó y López en 16 de noviembre de 1976, en la que se hace constar el emplazamiento en el inmueble de la maquinaria industrial que en dicho instrumento público se relaciona.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980.— El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.880-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 1.425/79-T, se declara a «Blesstron, Industria Electrónica, Sociedad Anónima» (BLESIN), en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, manteniendo en los actuales los límites de su actuación gestora, mientras permanezca en dicho estado.

Y se convoca a sus acreedores a Junta general para el día 17 de julio, a las diecisiete horas, en este Juzgado.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la Ley de Suspensón de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.905-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.798/78-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Gahisa, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

En término municipal de Rivas Vacia-madrid.

«Finca situada parte en término municipal de Rivas Vaciamadrid y parte en el término municipal de Arganda del Rey, con una extensión superficial de cuarenta y ocho mil cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Ildefonso López Diaz y río Jarama; por el Este, terrenos del Ayuntamiento de Arganda del Rey, señores Ortiz Diego y carretera de Madrid a Valencia; Sur y Oeste, finca de don Ildefonso López Díaz. Se encuentra constituida una servidumbre de paso sobre esta finca como predio sirviente, siendo el predio dominante la finca de don Ildefonso López Díaz. Esta servidumbre se presta por el lindero Noroeste de la finca, con una anchura de cinco metros desde la linde del río Jarama hasta el puente de la actual carretera general de Madrid a Valencia.

Sobre la finca existen las siguientes edificaciones:

1. Edificio principal, situado hacia el Sur de la finca total, levantado sobre una superficie de mil setencientos sesent, y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados, compuesto de cinco plantas; planta semisótano, con una superficie edificada igual a la total del edificio; planta baja y planta primera, también con una superficie edificada, cada una, igual a la total del edificio; planta segunda, con una superficie edificada de mil doscientos

ochenta y ocho metros cuadrados, y planta tercera, con una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados. Este edificio se encuentra delimitado por las siguientes lineas: fachada Norte, una linea de cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros, en recto. Fachada Este, cinco lineas, primera, perpendicular al Norte, de quince metros con cincuenta centímetros; segunda paralela al Norte, de diez metros; cuarta paralela al Norte, de diez metros; cuarta paralela al Norte, de diez metros; cuarta paralela al Norte, de diez metros; quinta, perpendicular al Norte, de veinte metros. Fachada Oeste, tres líneas, primera, perpendicular al Norte, de veintiún metros; segunda, paralela, de cuatro metros; tercera, perpendicular, de veintiún metros; cuarenta centímetros. Fachada Sur, tres líneas, primera desde el Oeste, paralela al Norte, diecinueve metros con cuarenta centímetros; segunda, perpendicular al Norte, de tres metros, y tercera, paralela, de once metros. Todo el edificio es de estructura metálica, fachada de ladrillo visto blanco, carpintería metálica, con un zócalo de piedra artificial caliza de un metros treinta; el techo es de estructura metálica recubierta de chapa de acero. Se encuentra dotado de todas las instalaciones y servicios necesarios para la industria a que se dedica, esto es, para matadero general frigorífico.

2. Edificio destinado a corrales, matadero sanitario, cuarto de vapor y andenes de descarga, situado en el lindero oeste de la finca, compuesto de una sola planta y levantado sobre una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Este edificio se encuentra delimitado por las siguientes líneas, fachada Norte, una línea de doce metros setenta y cinco centímetros, en recto. Fachada Este, nueve líneas: primera, perpendicular al Norte, de veintidós metros cincuenta centímetros; segunda, paralela, de cuatro metros cincuenta centímetros; tercera, perpendicular, de cuarenta y un metros cincuenta centímetros; cuarta, paralela, de cuatro metros y cincuenta centímetros; quinta, perpendicular, de diecisiete metros con cincuenta centímetros; sexta, paralela, de diez metros; octava paralela, de diecisiete metros cincuenta centímetros, y novena, perpendicular, de veinte metros. Fachada Sur, una línea de cinco metros con veinticinco centímetros. Fachada Oeste, formando medianería con la finca de don Ildefonso López Díaz, una línea de ciento siete metros. La estructura del edificio es metálica con muros de ladrillo cerámico, carpintería metálica, con techumbre también metálica en su estructura, y recubierta de plantas de fibrocemento. De este edificio sale una tapa de estructura metálica y muros de ladrillo cerámico, que desemboca en la planta primera del edificio principal y que se ha descrito bajo el número 1. Se encuentra dotado de todas las instalaciones y servicios necesarios para la finalidad industrial a que se dedica.

- 3. Edificio destinado a caseta de transformadores de luz, situado en la planta sur de la finca, con una superficie edificada de cuarenta y siete metros con noventa y tres decímetros. Consta de una sola planta delimitada por las siguientes líneas: Fachada Norte, una línea de once metros veinte decímetros; fachada Este, una línea de cuatro metros veintiocho centímetros; fachada Sur, una línea de once metros y veinte centímetros, y fachada Oeste, una línea de cuatro metros con veintiocho centímetros. Esta edificación ha sido construida con muros de ladrillo cerámico y visto y carpintería metálica, y la cubierta es metálica y de fibrocemento.
- 4. Edificio destinado a caseta de grupo de presjón y depósito de agua situado hacia el suroeste de la finca, con una

superficie edificada, de una sola planta, de ochenta y nueve metros setenta decimetros cuadrados. Se halla encuadrado en las siguientes líneas. En la fachada Norte, tres líneas de seis metros cincuenta centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros, respectivamente; en la fachada Este, una línea de seis metros; en la fachada Sur, tres líneas de diez metros veinte centímetros, cuatro metros y treinta y cinco centímetros, y seis meros y veinticinco centímetros, respectivamente; en la fachada Oeste, está limitada por una línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Esta edificación ha sido construida con muros de ladrillo cerámico y visto, y carpintería metálica, y la cubierta es metálica y de fibrocemento.

5. Edificio destinado a estación depuradora, situado en el centro de la finca total, con una superficie edificada de una sola planta de doscientos cincuenta y siete metros con treinta y cinco decimetros cuadrados. Es de forma circular, con una caseta de motores de alimentación. Esta edificación se compone de un depósito semienterrado de hormigón armado y que en la parte que asoma al exterior está forrado de ladrillo visto blanco, y dos casetas de motores de aireación y elevación de productos fecales, de carpintería metálica, ladrillo visto blanco, y tejado de fibrocemento. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.722 del archivo, folio 110, finca número 502, inscripción sexta, libro 11 de Rivas, y en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.524, folio 228, libro 10, finca número 16.152.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.º planta, se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho dias siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—5.694-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 741/80, instado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, y en el que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión e pagos de la Entidad «Litolux S. A.», cuyo objeto social, en especial, es la aplicación de pinturas para mantenimiento de grandes instalaciones industriales, y que tiene su domicilio so-

cial en Madrid, calle de Meneses, número 6, y talleres de aplicación en Huelva, Cartagena, Tarragona y Puertollano.

Y para general conocimiento, se expide r para general conocimiento, se explde el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.— 2.918-3.

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en expediente de suspensión de pagos que tramita con el número 1.126 de 1979, referido a la Entidad «Industrias Metálicas Frigorificas, S. A. (IMEFRI) ha dictado auto con esta fecha, por el que ha decretado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 29 de los corrientes, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el armitación escrita que se ordena en el ar-tículo 18 de la Ley de Suspensión de Pa-

para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y sitio de costumbre de esta Juzgado, se expide el presente en Madrid a 6 d mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.507-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrisi-En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad denominada «Parkes Ibérica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.908-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 439-A-1979, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caia de Aborres. el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Garage y Talleres Agro-Industriales, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

finca hipotecada siguiente: Nave industrial en Parla.--Está enclavada en el kilometro 20,300 de la carre-tera N-401, y lugar denominado «Camino de Madrid», el que hace fachada, en linea de 33 metros, orientada al Oeste. Está compuesta de tres cuerpos, y en la parte delantera se han levantado dos pisos para compuesta de tres cuerpos, y en la party delantera se han levantado dos pisos para oficinas. El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de 8.000 metros cuadrados, estando el recto destinado a patio, y la edificación ocupa 1.600 metros cuadrados. Tiene la figura de una ele, y linda: derecha, entrando, Sur, en línea de 163 metros 20 centímetros, con finca de herederos de don Basilio García Rivera y doña Fernanda Bermejo; 12-quierda, Norte, y en dirección Oeste, en línea de 23 metros 85 centímetros, 17 metros 90 centímetros, 28 metros 95 centímetros, 30 metros y 33 centímetros, finca de don Juan Fernández; cambia de línea en dirección Sur-Norte, en 26 metros y 35 centímetros y 50 metros 80 centímetros, y termina en otra línea, y vuelve a cambiar a Este-Oeste, en 50 metros 5 centimetros y 10 metros 70 centimetros, y termina en otra línea de 19 metros 48 centímetros, a Sur-Norte, en otra línea quebrada de 60 metros 17 metros y 35 centímetros y 10 metros 65 centímetros, lindando con don Quintín y doña Juliana Martín, y al Oeste, en 120 metros 60 centí-metros, con otra finca de doña Fernanda Bermejo. La entrada a la finca por la barretera de Madrid a Toledo empezará a contarse por el lado Sur a partir de 9 metros 23 centimetros del eje de la misma, y por el Norte, en 80 metros 93 centímetros. Es en el Registro de la Pro-piedad de Getafe la finca número 4.504.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia e este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 2.a, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 34.300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

para su publicación en el Boletín oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.692-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 3 de Madrid, en los actos número 1716-79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Francisco Díaz Mayordomo y Núñez Arenas, y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, término de vein-te días, con sujeción al tipo de 1.400.000 pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Leganés, calle Doctor Fleming, número dos.—Número cuatro. Vivienda, bajo, letra A, que linda al frente, con el portal de entrada, pasillo de acceso y patio de luces; por la derecha entrando, patio de luces; por la derecha entrando, con la calle Doctor Fleming; por la izquierda, con la vivienda, bajo, letra D, y por el fondo, con el bloque número 49. Consta de «hall», comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño completo y terraza. Ocupa la superficie útil de 46 metros 40 decimetros cuadrados, más dos metros cuadrados de terraza. Tiene como metros cuadrados de terraza. Tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número 11, de los situados en la planta sótano del edificio, con la superficie de diez metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.539, libro 620, folio 121, finca 47.348, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, la planta, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, esta-rán de manifiesto en Secretaría, enten-diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.695-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 228 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada, propiedad de la Compañía mercantil Martín Cuesta Hermanos, S. A., que después se describirá, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado videncia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Parcela de terreno en Leganés en la zona industrial de nueva ordenación urbana, que linda: al frente, en linea de setenta y dos metros quince centímetros, con la calle número cinco; por la izquierda, entrando, en linea de cincuenta y nueve metros noventa centímetros, con la parce-la número ciento cincuenta y cinco; por la derecha, en línea de sesenta metros, con la parcela número ciento cincuenta y tres, y por el fondo, en línea de sesenta: y nueve metros cuarenta y cinco centi-metros, con las parcelas números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cua-tro. Ocupa la superficie de cuatro mil cuarenta y nueve metros veinte decime-tros cuadrados. Es la parcela número ciento cincuenta y cuatro del plano general de reparcelación. Sobre dicha parcela se ha construido el siguiente edificio. Fábrica destinada a la elaboración de la madera, construida exactamente en el centro geométrico de la parcela. Consta de tres plantas: la baja, ocupa una super-ficie de dos mil setecientos metros cuadrados, de los que seiscientos metros son los edificios propiamente dicho, y el resto es nave industrial con dos servicios. Los es have industrial con dos servicios. Los seiscientos metros cuadrados de edificación, propiamente dicha, tiene la forma de rectángulo, que mide sesenta metros lineales de fachada, por diez de fondo, y en ellos se incluyen, además de un porche y "hall" de entrada, del que porche y "hall" de entrada, del que arrancan las escaleras principales, un acceso para el personal a la nave de fabricación y otra escalera, almacén de materiales, otro almacén de herrajes, botiquín, cuarto de calderas de calefacción, un cuarto de centralización de luz y fuerza, y otra nave para almacenar la obra terminada. La primera planta alta, construida solamente en los sesenta metros de fachada por diez de fondo, consta de de fachada por diez de fondo, consta de la escalera central o principal del edificio en el centro de su fachada, y de izquierda a derecha, los siguientes departamentos: aseos para caballeros, y sus vestidores, correspondientes aseos y vestidores de mujeres, escalera secundaria, un pequeño almacén, un despacho y aseos de hombres, otro de mujeres y sus correspondientes vestidores, a la derecha de la escalera una sala destinada a oficinas generales, dos despachos y una escalera que arranca en esta planta para acceso a la inmediata superior. Y en la planta segunda, tercera en orden de construcción de la misma superficie que la anterior, se sitúan el comedor de personal. rior, se sitúan el comedor de personal, hueco de escalera y vestíbulo, sala de actos y salón de exposición con el hueco de escalera que arranca de la planta primera. La construcción del primer cuerpo de edificio es de ladrillo visto, tiene servide edificio es de ladrillo visto, tiene servicios de agua corriente, calefacción central, luz elétrica y fuerza alcantarillado,
y la fachada principal de lo edificado
da a la calle cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad
de Getafe al tomo 1.491, folio 98, finca
número 12.360, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próxi-mo, a las doce horas, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 9.200.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cu-

bran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en el Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, para que los que quieran tomar parte en la subse los que quieran tomar parte en la subas-ta puedan examinarlas, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acep-ta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-ferentes, si los hubiere, al crédite del actor continuarán subsistentes y sin canactor continuaran subsistentes y sin can-celar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin que se desti-ne a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980, para su inserción en el Boletín Oficial del Estado».--El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez -El Secretario -5.697-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 662 de 1979 J, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra don Antonio Gil Machuca, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 1.980.000 pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgdao, sito en la plaza de Castilla (1.º planta), el día 30 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a su basta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previa-mente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplicos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado número 1, para que puedan examinarlos los licitadores que vayan a tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subasta

Piso segundo, centro número siete, escalera número uno de la finca número tres de la plaza de Tarifa, de esta capital. tres de la plaza de l'arria, de esta capital.
Linda, mirando a la fachada de la casa,
al frente, con la plaza de Tarifa; derecha,
con piso número uno de igual planta y
caja de escalera; izquierda, con calle Santiago Alvarez Abellán, y fondo, con piso
número seis de la misma planta. Tiene
una superfície de sesenta y seis metros
cuadrados. cuadrados.»

Inscrito al libro 1.036, tomo 544, folio 216 del Registro de la Propiedad número de Madrid.

Y con el fin de que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Es-tado», se expide en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Julián Serrano Puér-tolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—5.572-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de Prime-ra Instancia número 14 de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 138/79, sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «Transformados Férricos, S. A.» (TRAFSA), domiciliada en la carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 0,28, dedicada a la actividad de construcciones metálicas, por medio del presente se hace público que en auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos de dicha Etnidad, y en estado de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo, y se concede el plazo de quince días para que la Empresa mencionada o persona en su nombre consigcionada o persona en su nombre consig-ne o afiance la diferencia que resulta como déficit según el informe presentado por los interventores. Dado en Madrid a 7 de mayo de

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Peime-ra Instancia número 2 de esta capital, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; número 1.247 de 1978, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Sociedad Deportiva Excursionista, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

En Cercedilla. Un terreno en el que existe un hotel, en término de Cercedilla, al sitio Puerto de Navacerrada, en la separación o parte del monte «Pinar Baldio» cuyo hotel denominado «Hotel de las Dos Castillas», consta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias, y está construido de mampostería, al estilo del país y des-tinado a hotel restaurante bar. La superficie del terreno es de seiscientos treinta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, o sean ocho mil ciento treinta y un píes y un décimo de píes cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado trescientos metros cuadrados, aproximada-mente, estando destinado el resto a par-que y jardín. Linda, toda la finca, por su frente, al Oeste, con la carretera de Villalba a la Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con terreno de don Manuel Gayo; por la izquierda, al Norte, con el monte de Balsaín y por el fondo, al Este, con las Guarramillas. Pero de reciente medición la superficie de dicha finca és de novecientos treinta y ocho metros ochenta decimetros cuadrados, con los mismos linderos. Declaración de obra nueva. Que sobre la finca descrita, una ver derruida la Sociedad Deportiva Excursionista, está construyendo un hotel-albergue, con capacidad para doscientas personas. Consta de tres plantas altas, planta baja y sótano, con un total de tres mil cuatrocientos setenta metros ochenta y tres decimetros cuadrados de superficie construida. El sótano se dedica a leñera y guardasquies; en planta baja se sitúa el vestibulo, aseos, lavandería, garaje y vivienda del guarda; en planta primera principal, la zona de estar con chiménea, comedor y servicios, en con chiménea, comedor y servicios, en las otras dos plantes van cincuenta y dos habitaciones cuádruples con todos sus servicios anejos. El sistema construtivo es a base de cimientos de hormigón, pilares y jacinas de hormigón armado pre-tensado y paredes y tabiques de ladrillo; la estructura de la cubierta, de tubo me-tálico; ventanas y puertas principales de aluminio y mamparas de doble cristal; también se construyen las correspondientambien se construyen las corresponden-tes instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 938, libro 60 de Cerce-dilla folio 97, finca 2.580, inscripción 16».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en plaza de Castilla, sin número, el día 9 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de veinte

1.ª Servirá de tipo la suma de veinte millones setecientas setenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ooho días en la forma y con los apercibimientos

en la forma y con los apercibimientos prevenidos en la regla decimoquinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.—5.531-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 253'90, se tramitan autos a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», y en su nombre el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra «Pleamar, S. A.», efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha se acordó de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 6 de octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no subran las dos tercera partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

•Oficina piso octavo o primer ático letra A, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, de la casa número 49, duplicado, de la calle Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra B, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte anterior derecha de la casa número 49, duplicado, de la calle Juan Bravo.»

Valorada, a efectos de subasta, en 11.350.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra C, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte posterior izquierda de la casa número 49, duplicado, de la calle de Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 11.350.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra D, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte posterior derecha de la casa número 49, duplicado, de la calle de Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 8.600.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.907-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número e de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.110/77, a instancia de «Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, contra don Antonio Lozano Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Rústica.—Trozo de terreno de secano en término de Puerto de Santa María, pago de la Sierra de San Cristóbal, de veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y nueve miliáreas, que linda. Norte, resto de la finca matriz, de don Antonio Jiménez Falcón; Sur, finca de igual procedencia, vendida a dom Francisco Pérez Cabral; Este, eje de camino de servicio, y Oeste, el mismo resto de la finca matriz. De esta finca se destinará para camino de servicio una faja de tres metros de anchura a todo lo largo

de su límite Este. Sobre la descrita finca se ha construido una nave comercial que mide ochocientos metros cuadrados, constituyendo un rectángulo de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, construida sobre cimentación de hormigón, con muros o paredes de bloques prefabricados de hormigón y cubiertas de plantas de fibrocemento, colocadas a dos aguas sobre cercas de cemento, estando todo ello estructurado con pilares de cemento, y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que radica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, finca 16.522, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad de cuatro millones ciento noventa y un mil trescientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—
V. B.º: El Juez de Primera Instancia.—
2.816-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262 del pasado año 1979, se tramitan autos, seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Finaster, S. A.», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José Luis Merino Campos y doña María Teresa Giraldez y García-Castro, en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca la siguiente finca:

Parcela de terreno, en término municipal de Las Rozas de Madrid, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, al sitio de Los Llanos, también conocido por camino de Arenosa del Garzo o camino del Llano de la Garza, que ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuarenta decimetros cuadrados, haciendose constar en el título que después se reseñará que su real extensión comprobada en el lelevantamiento de planos para su edificación es de doscientos cuarenta y cuatro
metros cuadrados; tiene la linea de fachada al camino o calle de acceso, trece
metros noventa y cinco centímetros, y
linda: al frente o Norte, por donde tiene
su entrada, con el camino de la Garza o
el Garzo; al Poniente y Mediodía, con resto de la finca de que se segregó y al saliente, con finca de don Arturo Spiegelberg. Dentro del perímetro de dicha finca, existe una casa chalé destinada a
una sola vivienda unifamiliar, que consta de planta de semisótano con superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, en la que está emplazado el garaje,
lavadero y servicio y trastero; en planta
primera, estar-comedor, dos dormitorios,
cocina y cuarto de baño; y en planta
superior, que no ocupa la superficie de
las inferiores, dos dormitorios.

Su construcción es de muros de fábrica de ladrillo en plantas superiores y de mampostería en la de semisótano, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, forjados de piso de tipo aurarquico, armadura de madera con material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosín hidráulico y madera, excepto en el semisótano que en parte es de cemento.

Ocupa una total superficie de ciento veinte metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar o parcela déstinado a jardín, constituyendo todo ello una sola finca, con los linderos ya expresados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 74, finca número 6.833, inscripción primera.

Dicha inscripción en cuanto al exceso de cabida que en la misma ha sido inscrita de 6.60 metros cuadrados, conforme al apartado 5.º, letra D. del artículo 298 del Reglamento Hipotecarió, no surtirá efecto contra tercero hasta pasados dos años de su fecha.

La inscripción se realizó el 13 de diciembre de 1974, la escritura de constitución de hipoteca se inscribió igualmente en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 75, finca número 6.833, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta de meritada finca descrita, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes y sin Cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el Boletín Oficial del Estado, firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juarez Juarez.—El Secretario.—3.039-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en el juicio ejecutivo 843/76, promovido por «Ban-co de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Marítima Pólux, Sociedad Anónima», sobre pago de can-tidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que fueron valorados en la escritura de hipoteca base de este juicio de 8.417.604 pe-

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 1ª, despacho 16, el día 15 de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los ilcitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que fueron valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la nave que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate.
El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mísmo.

Los bienes que se subastan son

Buque marisquero congelador, con cas-Buque marisquero congelador, cón cas-co de acero, que se denominará «Frei-jeiro», que tendrá las caracteristicas aproximadas siguientes: Eslora total, 28.20 metros. Eslora entre perpendicula-res, 25 metros. Manga de trazado, 6,80 metros Puntal, 3,40 metros. Potencia pro-pulsiva, 600 B.H.P.

Dado en Madrid, y para su publicación Dado en Madrio, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 23/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de don Ernst-Ulrich Reinicke Giessemann, en reclama-ción de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por prime-ra vez, los bienes embargados siguientes:

Nave industrial.-Superficie: Cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, con carretera de Pinto; Este, con finca de don Juan Serrano; Sur, con finca ca de doña Francisco Escobar Gon-zález, y Oeste, con finca de la misma se-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 317, libro 108 de Fuen-labrada, folio 144, finca número 9.392.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de julio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguien-

- 1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 20.712.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previa-mente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cúyo requisito no serán admitidos,
- 3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certi-ficación del Registro, estarán de maninicición del Hegistro, estaran de mani-fiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, pre-viniéndose además que los licitadores de-berán conformarse con ellos y no ten-drán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.168-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en el ramo separado sobre responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 22 de 1977, por robos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del automóvil marca «Seat», tipo 1500, matrículo M - 368628, embargado al procesado José Maria Muñoz Manciles, cuyo vehículo se encuenmoz Manciles, cuyo vehículo se encuentra depositado en el garaje «San Francisco», sito en la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, kilómetro tres.
Para dicha subasta, que tendrá lugar

Para dicha subasta, que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, resul-tante de la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la prime-ra subasta, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquella suma.

Segunda.—Que para tomar parte en di-cha subasta deberán consignar previa-mente los licitadores por lo menos el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo repor ciento de repetido tipo, sin cuyo re-quisito no serán admitidos, y que si en término de tres días a partir del remate no fuese consignado el resto perderá tal derecho el licitador. Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Al propio tiempo se hace saber que tal vehículo, y al día 18 de diciembre de 1979, tiene devengados unos gastos a la Corporación Municipal, en concepto de trans-portes y estancias, de cuarenta y cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas, cantidad que se incrementa en cuarenta

pesetas más por cada día natural que transcuíra por depósito y guarda.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo

de mil novecientos ochenta.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—8.928-E.

MIRANDA DE EBRO

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fatramita expediente de declaración de fa-llecimiento, número 72 de 1980, seguido a instancia de doña Elena Guinea Rios, mayor de edad, casada, sin profesión es-pecial y vecina de esta ciudad, y en su nombre, y representación por el Procura-dor don Alberto Martínez Otaduy, en virdor don Alberto Martinez Otaduy, en virtud de la escritura de poder, manifestando que su padre, don Victoriano Gunea Abecia, desapareció de su domicilio en Bozoo (Burgos) en el mes de agosto de 1936 estando casado en únicas nupcias con doña Maria Ríos Garcia, y de cuyo matrimonio tuvieron una hija llamada Elena Guinea Ríos, habiendo desaparecido de su domicilio el día, digo en el mes de agosto de 1936, sin que desde esa fecha se sepa de su paradero.

Por el presente se cita a cuantas personas supieren el paradero del mismo, a

nas supieren el paradero del mismo, a fin de que lo pongan en conocimiento del Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.849-C.
y 2.* 11 6-1980

POLA DE SIERO

Don Guillermo Ramón Castelló Guilabert, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha tenido por solicitado el estado de sus-pensión de pagos de la Entidad mercan-til «Tapicerías Llamazares, S. A.», domi-ciliada en Lugones, concejo de Siero, e intervenidas todas las operaciones de la

Dado en Pola de Siero a 6 de mayo de 1980.—El Juez, Guillermo Ramón Castelló.—El Secretario.—5.483-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 36 de 1980, procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros dei Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra doña Rocío López Rodríguez, mayor de edad, desconociéndose otros datos personales, con domicilio en Fuengirola, calle Ibiza, 3, 4.º D; contra don Antonio Serrano Lozano, mayor de edad, ignorándose otros datos personales vacina de Fuenciale. datos personales, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Ibiza, 7, 1.º A, y contra la Compañía mercantil «Coysa, Sociedad Limitada», constituída mediante escritura autorizada por el Notario de Cuenca don Luis de Hoyos Gascón, el día 6 de febrero de 1959, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca crita en el Hegistro Mercantil de Cuenca al folio 187, del tomo 5.º de Sociedades, hoja 204, inscripción primera, domiciliada en Valencia, calle Pascual y Genis, 17, en reclamación de 1.417.332,07 pesetas, sin se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará el día 2 de julio del corriente año, y hora de las doce

su mañana, en la Sala de Audiencia de ete Juzgado, bajo las siguientes con-

1.ª Servirán de tipo para la subasta, los pactados en la escritura de préstamo los pactados en la escritura de prestamo y constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresan, y no se admitirán posturas que sean inferiores a cichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero 2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado

parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que puje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. y que las cargas o gravámenes anterio y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Urbana: Finca número treinta y seis Vivienda letra D, de la planta cuarta del bloque número tres, sito en termino de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza princiruengirola, cane iniza. Se distribudo estar-comedor, terraza principal, distribuidor, cuatro dormitorios, bano-aseo, cocina y terraza tendedero. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros sesenta y seis decimetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros sesenta y siete decimetros cuadrados, inoluido parte proporcional de elementos co-munes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, junta de dilatación que la separa del boque número uno; izquierda, vivienda letra C de esta misma planta, y fondo o espalda, calle Ibiza. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número cuarenta y seis, con una superficie construida de veintiún metros siete decimetros cuadrados, y una superficie útil, incluida la parte proporcional de rampa de acceso, zona de rodadura y zona de maniobra, de diecinueve metros con dos decimetros cuadrados

Cuota: Tiene una cuota de participación

del 0,58 por 100.

Inscripción: Consta en el tomo 1.127, libro 273 de Fuengirola, folio 61, finca número 5.673-B, inscripción primera de Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor: Se valora, a todos los efectos, en la suma de un millón doscientas veincon noventa y seis centimos (1.222.950,96)

Urbana: Finca número sesenta y uno—

Vivienda letra A, de planta primera del bloque número siete, sito en término de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza princi-pal distribuidor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza-tendedero. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros sesenta y seis decimetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros sesenta y siete decimetros cuadrados, incluido la parte proporcional de elementos comunes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor, caja ascensor y patio de luces; derecha, entrando, vivienda letra B de esta misma planta; izquierda, junta de dilatación que la senare del bloque púmero cinco y fon la separa del bloque número cinco, y fondo o espalda, zona común ajardinada. Lle-va como anejo inseparable la plaza de garaje número ciento treces con una su-perficie construida de veintiún metros siete decimetros cuadrados, y una superficie útil, incluida la parte proporcional de rampa de acceso, zona de rodadura y zona de maniobras, de diecinueve metros con dos decimetros cuadrados. Cuota: Tiene una cuota de participación

del 0,58 por 100.

Inscripción: Consta en el tomo 1.127, libro 273 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 136, finca número 5.723-B, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Marbella. Valor: Se valora, a todos los efectos,

en la suma de un millón doscientas veintidós mil novecientas cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos (1.222.950,96).

Dado en Ronda a 26 de abril de 1980 El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.682-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita bajo el número 82 de 1978, procedimiento judicial sumario del articudel Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Socieseñor Fernández Morales, contra la Sociedad «Edificaciones Auge, S. A.», en anagrama «EDUGESA», domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, número 28, 1.º B, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 11 de agosto de 1973, ante el Notario de Madrid don Julián Mantaca Alonso, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid en el tomo 3.367 general, 2.647 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1. hoja número 24.865, inscripción primera, en reclamación de 9.421.527 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio del corriente año, y hora de 9 de julio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguien-tes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 14.110.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferio-res a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-

a candad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar
parte en la subasta deberán consignar
previamente, en la Mesa de este Juzgado
o establecimiento público destinado al
efecto, el 10 por 100 del tipo establecido
expresado, sin cuyo requisito no serán
admitidos admitidos

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravamenes an-teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Edificio de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y ter-cera, destinado a locales comerciales en número de dos, en planta baja, y a viviendas, todas y cada una de las plantas altas, a las que se accede a través de dos escaleras, derecha e izquierda, con

ocho viviendas en cada planta, denominadas A, B, C y D. Tiene setenta y dos metros cuadrados construidos en la planta de sótano, setecientos setenta y un metros noventa y dos decimetros cuadrados en planta baja, y seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decimetros cuadrados en cada una de las plantas altas, que hacen un total de dos mil ochocientos veinte metros cuarenta y un deci-metros cuadrados. Se halla situado en la metros cuadrados. Se halla situado en la avenida del Generalisimo, sin número, de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), y linda: por su derecha, entrando, izquierda y espalda, con Pedro Fernández Gómez, y por su frente, con la citada avenida. El solar donde se encuentra enclavado ocupa una superficie de ochocientos cincuenta metros sesenta decimetros cuadrados.

Inscripción: Consta en el tomo 241 del archivo, libro 34, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, folio 230, finca nú-mero 3.131 triplicado, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Almagro.

Dado en Ronda a 30 de abril de 1980.— El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.-El Secretario.-5.680-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de rimera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 280 de 1979, procedimiento judicial sumario del artícuprocedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Manuel Castillo Padial, mayor de edad, casado con doña Amalia Ruiz Cuevas, vecino de Málaga, con domicilio en paseo Limonar, 10, 2.º C, en reclamación de 140.125 pecetas sin perjuicio de los intereses y comición que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 256.120 pesetas, y no sé admitirán posturas inferiores à dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

admitidos

admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que les cargas o grayámenes enteriores. y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número siete.—Vivienda tipo C situada en la planta segunda del portal número dos, a la derecha, conforme se sube la escalera, del edificio denominado «Torre Alta», situado en el Limonar, en terrenos que fue parte en la Huerta de San Agustín, en el partido de los Almendrales, de Málaga, con una superficie de 126,62 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuavestibulo, estar-comedor con terraza, cua-tro dormitorios, baño, aseo, dormitorio y aseo de servicio y cocina con terraza. Linda: Por su frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo D; derecha, entrando, fachada prin-cipal del edificio; izquierda, fachada pos-terior, y fondo, vivienda tipo D y zonas ajardinadas de la fachada principal del edificio. edificio.

Inscripción: Consta en el tomo 1.802, folio 110, finca 18.031, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 10 de mayo de 1980. Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.681-C.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 559-79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa doña Ignacia Altuna Unanue, en reclamación de 1.829.537.70 pesetas de principal y 309.000 pesetas de costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes: Por el presente hago saber: Que en este los siguientes bienes:

- Rústica, parcela o lote de terreno sembradio de ribera, procedente de la finca «Zubitarte», radicante en jurisdic-ción de Usúrbil, con una Cabida de 2.813 metros cuadrados. Inscrita al tomo 615, libro 22, folio 191, finca 778, inscripción trece.
- Rústica, terreno sembradío, procedente del llamado «Arribaru o Arro-Arro», sito en la orilla izquierda del río Oria, frente a la parroquia de Aguinaga, término municipal de Usúrbil, de 2.859,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 547, folio para ser la inscripción ser la como 547. 236, libro 20, finca 841, inscripción sexta.
- Rústica, heredad denominada «Ugar-- Rustica, neredad denominada «Ugat-te», procedente de la casería «Errasti», radicante en el barrio de Aguinaga de la villa de Usúrbil, con una extensión de 3.100 metros cuadrados. Inscrita al to-mo 2.282, libro 52, folio 216 vuelto, finca 2.506, inscripción segunda.

Las tres fincas están valoradas en 2.665.000 pesetas.

Habiendose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

- 1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes porque salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- requisito no seran admitidos.

 3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor gas o gravamenes anteriores y los prete-rentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.— 5.886-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad y partido,

Hago saber: Que en el presente expediente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 71 de 1980, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Juan Neiro Santos, nacido en Valle del Dubra, Niveiro, Santiago, el 21 de noviembre de 1902, hijo de Constantino y Concepción, que se ausentó de su domicilio para la isla de Cuba antes del año 1931, desconociendose desde aque entonces toda no nociéndose desde aquel entonces toda noticia del mismo.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.875-C.

y 2.ª 11-6-1980

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y par-

Hago saber: Que en este Juzgado se Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 213/80, sobre declaración fallecimiento de Felipe Ibáñez García, nacido en Aguilar de Campóo, hijo de Jerónimo y María, casado con Teódula Luengo de Hoyos, vecino de Arenas Iguña, fusilado por el Ejército del General Franco el 27 de septiembre de 1937, sin volver a tener noticias del mismo, e instado el expediente por Aurora Ibáñez Luengo. pediente por Aurora Ibáñez Luengo.

Lo que se hace público a efectos ar-tículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil. Dado en Torrelavega a 9 de mayo de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—2.100-D. 1.º 11-6-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas número 58/79, seguido entre partes, he dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia -- Manises a once de abril de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre pares, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante lesionado, Miguel Domínguez Plaza, y de otra, Maria Dolores Macarro de la Cruz,

sobre riña con lesiones.
Fallo: Que debo condenar y condeno
a María Dolores Macarro de la Cruz, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Có-digo Penal, a la pena de quince días de arresto menor y que indemnice a Miguel

Domínguez Plaza en la cantidad de 1.000 pesetas por los gastos físicos y morales, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pedro J. Ortega Giménez (rubricado). Sello de Juzgado. do.∍

Y para que sirva de notificación en forma a María Dolores Macarro de la CVruz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido el presente que libro en Manises a 9 de mayo de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—7.807-E.

MERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en pro-veído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 63/80, en los que se siguen en este Juzgado en virtud de se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra otro y José Legazpi Ciscar, y perjudicada María Gloria Muñoz Macho, por falta de lesiones y daños en tráfico, se cita por la presente a dicho denunciado y a dicha perjudicada a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la Polecia do Justicia el día de de deservirsia. el Palacio de Justicia, el día 24 de junio de 1980, y hora de las once, para asistir a la vista del expresado juicio, previniéndoles de que si dejaran de comparecer incurrirán en las responsabilidades del artícula con de la lacada de la facilitades de la responsabilidades de la responsabilita

curriran en las responsacionades del artículo 966 de la Ley de E. Criminal.
Y para que conste y les sirva de citación en legal forma expido la presente en Mérida a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—8.924-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1287/ 79 se ha dictado la sentencia cuyo enca-bezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.-En la villa de Móstoles a «Sentencia.—En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz. Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciado, José Yuste Yuste, mayor de edad y ectualmente en desconocido paradero, por la sunuesta falta.

mayor de edad y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta
contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno
a José Yuste Yuste, como autor de una
falta ya reseñada, a la pena de cinco
mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago,
correcto privada y pago de las cestas

represión privada y pago de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado" al inculpado, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, man-do y firmo (firma ilegible).—Fue publi-cada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Ofidel Estado al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Yus-te Yuste, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.— 7.576-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 484/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a Sentencia.—En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de obra, como perjudicado, el representante legal del menor Antonio Cuenca Sanz, actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Antonio Muñoz Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Mósmayor de edad, casado y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Antonio Muñoz Díaz, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el "Boletín Oficial del

Estado", lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado al objeto de que sirva de notificación en forma legal al perjudicado, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.577-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 250/79 se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia. – En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El Señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Juan Bautista Planchuelo López, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Alvaro Berrocal Argel mayor de edad, casado y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de daños en tráfico. y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de danos en tráfico. Fallo: Que debe absolver y absuelvo

libremente de la falta que se imputaba a Alvaro Berrocal Argel, con declaración

de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se noti-ficará mediante el "Boletín Oficial del Es-tado" al denunciante-perjudicado, lo pro-nuncio mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Juan Bautista Planchuelo López, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980. El Secretario.-7.578-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 887/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochen-ta. El señor don Pedro Marroquín Gar-teiz; Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juivisto y oído los presentes autos de jui-cios de faltas, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Dispartes, de una, el señor Fiscal del Dis-trito: de otra, como denunciante-periu-dicado, José Antonio Pociña Lema, mayor de edad casado y actualmente en desco-nocido paradero; de otra, como denuncia-do, Ramón Sánchez Serrano, mayor de edad, casado y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de lesiones en agresión.

la supuesta falta de lesiones en agresion.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo
libremente de la falta que se imputaba
a Ramón Sánchez Serrano, con declaración de oficio de las costas.
Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado" al denunciante-perjudicado, juzgande definitionemento de la costa de la com-

do definitivamente en la instancia, lo pro-nuncio mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Antonio Pociña Lema, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario. - 7.579-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1016/79, seguidos en es-

te Juzgado en virtud de denuncia de Heliodoro Paniagua Rincón, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, co-piados literalmente, dicen asi:

Sentencia.—En Talavera de la Reina nueve de mayo de mil novecientos henta. Vistos por el señor Juez de Disochenta. trito titular, don Antonio Hernandez de la Torre, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado verbai de laitas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de Heliodoro Paniagua Rincón, mayor de edad, vecino de Calzada de Oropesa, contra José Eduardo Mencías Rodrigo, mayor de edad, en ignorado paradero, por lesiones y daños con ocasión de la circulación. lación ..

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Eduardo Mencías Rodrigo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código y penada en el artículo 600 del Codigo Penal, por lo que procede imponerle la pena de mil cien pesetas de mult y cospena de mil cien pesetas de mult y cos-tas, y a que indemnice a Heliodoro Pa-niagua en la suma de doce mil quinien-tas pestes

tas pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Hernández.—Juan Carlos Gómez.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que en todo caso me remito. Y para que sirva de notificación en

forma al denunciado, en paradero desco-nocido José Eduardo Mencías Rodrigo. extiendo el presente en Talavera de la Reina a 9 de mayo de 1980.—El Secre-tario, Juan Carlos Gómez Segura.—

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fe-cha recaída en juicio de faltas número 1.308/80, seguido a virtud de denuncia de José Manuel Cervera Carbonell, con domicilio en Instituto Español, rua Direita Ao Dafundo, 40, Alges, Lisboa (Portugal), contra Ignacio Colas Juana, sobre ame-nazas, ha acordado convocar al señor Fisnazas, ha acordado convocar al señor l'iscal y citar a dicho José Manuel Cervera Carbonell para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, a las nueve veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer mul-ta conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defen-sa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1852. Valencia, 29 de mayo de 1980.—El Se-cretario.—8.773-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargúndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniêndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

. Juzgados militares

BELTRAN TORA, Diego; hijo de Pas-BELTRAN TORA, Diego; hijo de Pascual y de Francisca, natural de Suria (Barcelona), conductor, soltero, vecino de Cervera (Lérida), calle Mayor, 119; procesado en causa número 50 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(1.223.) PEREZ SAURA, Elías, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Nájera (Logroño), de treinta y tres años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante dicha Caja de Recluta en Logroño.—(1.220.)

MAILLO CERRATU, Francisco, hijo de Valentín y de María, natural y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), soltero, de veinti-Azcoitia (Guipúzcoa), soltero, de veinti-dós años, mecánico reparador, actualmen-te soldado corrigendo con destino en la Unidad de Encuadramiento de Corrigen-dos en Fuerteventura; procesado en cau-sa número 63 de 1980 por deserción; com-parecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Plaza de Fuer-teventura.—(1,214.)

SANTURIO PARAPAR, José; hijo de Raimundo y de María Pilar, natural de Gijón (Oviedo), de veintitrés años, de 1,72 metros de estatura, Cupo de Gijón, número 1.606 del reemplazo de 1977, con de designa de la constant d numero 1.606 dei reemplazo de 1977, con ultimo domicilio en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de dicha Caja en Oviedo.—(1.213.)

PARDO MARTINEZ, Sabino; hijo de Constantino y de Eulalia, natural de Burgos, soltero, obrero, nacido en 30 de diciembre de 1958, de 1,61 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, 'nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejaron estadores de la constanta de la color sano, frente despejaron estadores de la color de la boca normal, color sano, frente despeja-da, aire marcial y sin ninguna seña par-ticular visible, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 290 de 1980 por deserción; comparecerá en tér-mino de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.212.)

FERNANDEZ PEREZ, Miguel; hijo de Angel y de Herminia, natural de Mataporquera (León), soltero, camarero, de veintidós años, de 1,69 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con sano y sin señas particulares visibles, con ultimo domicilio en calle Campanillas, 20, en León; procesado en causas números 123 de 1980 y 449 de 1979, por deserción y fraude y por deserción, respectivamente, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.211.)

VILA ALDAMA, Alfonso; hijo de Pedro y de María Antonia, natural de Vilafranca del Penedés (Barcelona), de veinte años, soltero, estudiante, de 1,77 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, sin señas particulanormal, color sano, sin senas particula-res visibles, con último domicilio en calle Méndez Núñez, 45, en Blanes (Gerona); procesado en causa número 122 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Al-calá de Henares.—(1.210.) calá de Henares.—(1.210.)

LADO CASTRO, Ramón; hijo de Constantino y de Socorro, natural de Mazaricos, soltero, con último domicilio en Mazaricos; sujeto a expediente judicial por falta a concentración.-(1.208), y

PIÑA MAÑANA, José; hijo de José y de Emilia, natural de Arteijo, con último domicilio en Arteijo, sujeto a expediente judicial por falta a concentración.

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 en La Coruña.

VAZQUEZ REAL, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Lugo, solte-ro, mecánico, de veintidos años, con do-cumento nacional de identidad número

33.828.295, de 1,72 metros de estatura, con último domicilio en calle Lavanderia, 1, de Lugo; procesado por deserción; com-parecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Re-gional de Intendencia número 4 en Bar-

JORGE JIMENEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Olga, natural de Barcelona, vendedor, soltero, de veintiún años; procesado en causa número 95 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quin-ce días ante el Juzgado Militar Perma-nente número 1 de Barcelona.—(1.205.)

SUSACH CAMPALANS, Fernando; hijo de Juan y de María, natural de Caracas (Venezuela), de veinticuatro años, de 1,78 metros de estatura, con último domicilio en San Juan Despi (Barcelona); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 413 para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.204.)

LLADO COSTA, José; hijo de José y de Montserrat, natural de Igualada (Barcelona), de veinticuatro años, soltero, de 1,90 metros de estatura, con último domicilio en calle San José, 22, en Igualada; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1 203.) citada Caja.—(1.203.)

Juzgados civiles

CORTES COLMENARES, Hernán; de veintiocho años, hijo de Luis Alfonso y de Irma, natural de Cali (Colombia), soltero, estudiante, con último domicilio en Barcelona, calle Mariano Cubí, 62 y 64, apartamento 39.-(1.196), y

SEMPERE ALMAZAN, Elisa, de veintisiete años, hija de Francisco y de Antonia, natural de Jaén, soltera, puericultora, con último domicilio en Barcelona, calle Mariano Cubí, 62, 3.°.—(1.195.)

Procesados en cause número 73 de 1979 por tentar contra la salud pública; com-parecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet de Llobregat.

DELGADO CRESPO, José Antonio (y no Perea, como por error se hizo constar en 2 de enero último); hijo de José Antonio y de María, natural de Bada-joz, de diecinueve años; procesado en causa número 5 de 1980 por robo y vio-lación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 1 de Barcelona.—(1.194.)

ARRAIZ TOLEDO, Juan Francisco; hi-jo de Wenceslao y de Carmen, nacido en Santa Brigida (Las Palmas) el 26 de abril de 1947, con domicilio en La Milagrosa, número 21, San Lorenzo; procesado en causa número 37 de 1978 por violación; comparecerá en término de diez días ante 'Audiencia Provincial de Las Palmas. (1.219.)

MERINO MENDEL, Gabriel; de veinte años, soltero, frutero, hijo de Gabriel y de Dolores, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén, con último domicilio en calle Animas, 53; procesado en causa número 32 de 1979 por tentar contra la salud pública comparecerá en término de lud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción númer) 6 de Madrid.—(1.218.)

CANO RECHE, Macario; de treinta y ocho años, casado, del campo, natural y vecino de Cúllar-Baza, con último domicilio en Lloret de Mar (Gerona), hijo de Macario y de María, sin antecedentes; procesado en causa número 19 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.—(1.217.)

REÑE TRIUS. Alejandro: natural de Vi-RENE TRIUS, Alejandro; natural de Viladecans, casado, industrial, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de María, con ultimo domicilio en Cornellá, calle Costa Brava, 7, 2.º 4.º; procesado en causa por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.216.)

OTERO ARRIBAS, Vidal; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Villazopeque, de treinta y cinco años, con último domicilio en Madrid, calle Mayor, 9, 2.º derecha; procesado en causa número 29 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(1.202.)

FREY ARECES, Víctor Manuel; nacido en Olloniego (Oviedo) en 24 de julio de 1957, hijo de Daniel y de Angeles, soltero, camarero, con último domicilio en Oviedo, calle Fraternidad, 27, 4°, y en Mieres, calle Pola de Siero, 14; procesado en causa número 33 de 1979 por tentar contra la seguridad de tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena. gado de Instrucción de Pola de Lena.— (1.200.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de prendas de vestuario, equipo y calzado con destino a la po-blación interna de los Centros peniten-

Esta Subsecretaría, autorizada al efecto por Orden de este Ministerio de fecha 9 de mayo de 1980, convoca concurso público para contratar la adquisición de las siguientes prendas, cuyos presupueslos li-mites máximos se detallan, con destino a la población interna de los Centros penitenciarios.

Relación de prendas y presupuesto limite máximo

Equipo de cama: Hasta 10.000 mantas tipo «Ejército», pesetas 10.640.000.

Prendas para homb**re:** Hasta 1.500 jerseys de punto, 798.000 pe-

Hasta 1.000 pantalones de pana, pesetas 1.045.000.

Hasta 5.000 camisas «Terlenka», 1.920.000 pesetas.

Hasta 7.500 «slips», 502.500 pesetas. Hasta 2 500 camisetas de algodón, pesetas 320.000.

Hasta 3.000 camisetas de felpa, pesetas 585.000.

Hasta 3.000 pares de calcetines de algodón, 189.000 pesetas.

Hasta 8.000 pares de calcetines de nailon, 384.000 pesetas.

Hasta 1.250 pijamas, 840.000 pesetas. Hasta 4.000 pares de botas tipo Chiruca., 1.388.000.

Hasta 2.000 pares de botas de lona para deporte, 740.000 pesetas.

Prendas para mujer:
Hasta 500 batas, 315.000 pesetas.
Hasta 500 chaquetas, 261.000 pesetas.
Hasta 1.000 bragas, 45.000 pesetas.
Hasta 500 camisones, 230.500 pesetas.

Hasta 1,000 pares de medias, 45.000 pesetas.

Hasta 500 pares de zapatillas, 118.000 pe-

Prendas de uso general: Hasta 10.000 panuelos, 250.000 pesetas. Hasta 1.250 toallas corrientes para baño, pesetas 292.500.

Hasta 10.000 toallas corrientes para lavabo, 770.000 pesetas.

Presupuesto límite máximo total, pesetas 21.678.500.

Oficina donde se halla de manifiesto pliego de bases: Sección de Medios Materiales de la Administración Penitenciaria (calle de San Bernardo, número 62, planta 1.ª, despacho número 29).

Garantia provisional: 2 por 100 del presupuesto limite máximo parcial correspondiente a cada grupo de artículos a que las ofertas se refieran. Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que se sujetarán al modelo que inserta este anuncio, y demás documentos que deben acompañarlas, se entregarán en mano, contra recibo, en la Sección de Medios de Materiales de la Administración Penitenciaria (calle de San Bernardo, número 62, planta 1.ª, despacho número 29), todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de las mismas, que será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Presentación de proposiciones: Las protín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones admitidas tendrá lugar, en acto público, en la Sala de Juntas del Ministerio de Justicia, a las once horas del día quinto hábil contado desde el siguiente a aquel en que expire el plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa de Contratación de Contratación.

Documentación: Las proposiciones debe-rán ir acompañadas obligatoriamente, en sobre aparte, de los siguientes documen-

- 1. Si el licitador fuere empresario in-dividual: Documento nacional de identidad.
- Si el licitador estuviere constituido 2 en Sociedad. Copia autorizada o testimo-nio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente insrita en el Registro Mercantil y docu-